



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA N° 33-2022 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día ocho de julio de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08JUL022.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 32-2022

Se dio lectura al Acta N° 32-2022 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 32-2022.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS				ACUERDO N° 3	
1.- Oficio N° 903 UCP/COSAM de fecha 01JUL022, en el cual está solicitando autorización para el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTOS DE PINTURA PARA EL COSAM AÑO 2022, por un monto aproximado de compra de OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,200.00), de la obligación estimada de EQUIPOS MÉDICOS del Fondo de Utilidades año 2022. Asimismo, solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra, según detalle siguiente:				1.- Oficio N° 903 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se deniega el proceso del SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTOS DE PINTURA PARA EL COSAM AÑO 2022, del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA, año 2022.	
N°	GRADO	NOMBRE	CARGO		
1	Site. Inf.		Oficial Representante de la Unidad		
2	Adm.		Especialista en el Bien		
3	Adm.		Digitadora		
4	Ssgto.	Dagoberto Antonio Grande	Administrador de orden de compra		

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H2' and several illegible signatures.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2.- Oficio N° 913 UCP/COSAM de fecha 04JUL022, en el cual está solicitando autorización para el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2022, por un monto aproximado de compra de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,153.39), del Fondo de las Aportaciones del 4% del Personal de Alta y el 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2022, del rubro de Material e Instrumental Médico Odontológico. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Sgto. 1°		Oficial Representante de la Unidad
2	Dra.		Especialista en el Bien
3	Adm.		Digitador
4	Asistente Dental	Cesar Augusto Viana Beiloso	Administrador de Contrato

2.- Oficio N° 913 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2022, del Fondo de las Aportaciones, año 2022, del rubro de Material e Instrumental Médico Odontológico, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,153.39), bajo la modalidad de Libre Gestión, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo, autoriza, a través de resolución por marca específica, la adquisición del ítem 34, debido que el equipo con él cuenta el departamento de Odontología esta adecuado específicamente para ser utilizado con este material:

CÓDIGO	CANT	PRESENTACIÓN	MATERIAL SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
214-CC31	3	IPASCO	GLASEADOR DE CERAMICA	CERAMICA DE ALTA FUSIÓN CUERPO FRASCO X 10NZACERAMCOOCERAFC

Autorizado el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra.

3.- Oficio N° 926 UCP/COSAM de fecha 06JUL022, en el cual está solicitando autorización para el inicio del proceso de COMPRA DE PAPEL PARA MESA DE EXAMEN FÍSICO PARA CANAPÉ PARA HIGIENE DE MANOS DEL PERSONAL QUE ATIENDE PACIENTES BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTES INGRESADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, por un monto aproximado de compra de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,900.00), de la obligación estimada de MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS del Fondo de Utilidades obtenidas por la comercialización, año 2022. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a la administradora de orden de compra:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Sste.		Oficial Representante de la Unidad
2	Lie.		Especialista en el Bien
3	Adm.		Digitadora
4	lieida.	Ana Gioribass Tizmatto de Rubio	Administradora de orden de compra

3.- Oficio N° 926 UCP/Comandancia del COSAM; El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de COMPRA DE PAPEL PARA MESA DE EXAMEN FÍSICO PARA CANAPÉ PARA HIGIENE DE MANOS DEL PERSONAL QUE ATIENDE PACIENTES BENEFICIARIOS Y DERECHO HABIENTES INGRESADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, del Fondo de Utilidades, de la obligación estimada de MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 423,340.45), bajo la modalidad de Libre Gestión, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a la administradora de orden de compra.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona* entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4.- Oficio N° 936 UCP/COSAM de fecha 07JUL022, en el cual está solicitando autorización para el inicio del proceso de SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA SER UTILIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA Y DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, por un monto aproximado de compra de OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,500.00), de la obligación estimada de MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS del Fondo de Utilidades año 2022. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a la administradora de orden de compra:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Tonel. Y Dr.	Jasé Francisco Navas Figueroa	Oficial Representante de la Unidad
2	Licda.	Sandra Noemy Ventura de Alas	Especialista en el Bien
3	Adm.	Edith Roxana de Barrera	Digitador
4	Adm.	Ruth Marina Osorio Guevara	Administrador de orden de compra

4.- Oficio N° 936 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA SER UTILIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA Y DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, del Fondo de Utilidades año 2022 de la obligación estimada de MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad de CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,440.45), bajo la modalidad de Libre Gestión, conforme a lo establecido en el art. 64 inciso segundo de la RELACAP. Asimismo autoriza la unificación de los procesos de ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA Y HMC, AÑO 2022. Autorizado el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a la administradora de orden de compra.

IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 33/202.2 SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 33/2022 SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 15,000.00 PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

B. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Tte. y Lie.		Oficial Representante de la Unidad
2	Licda.		Especialista del bien
3	Adm.		Digitadora
4	Licda.		Tec. de Gerencia de Adquisiciones

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL

HZ-
[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. REQUERIMIENTO

ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	S/C	30	DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 1 PULGADA APROXIMADAMENTE DE DIÁMETRO, DE TRES CUERPOS CON TELA DESMONTABLE Y LAVABLES, CON 4 RODOS GIRATORIOS O MÁS PARA MOVILIZARLO, LONGITUD EXTENDIDOS DE 200 CM CON ALTURA APROXIMADA DE 190 CM O MÁS. MEDIDAS APROXIMADAS DE 60 A 70 CM DE ANCHO CADA CUERPO x 1.90 A 2.0 MTS DE ALTO,
2	S/C	20	GRADAS METÁLICAS O DE ACERO INOXIDABLE, DE DOS PELDAÑOS, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, MEDIDAS 30 A 40 CM DE ALTURA APROXIMADAMENTE. ESCALÓN SUPERIOR: MEDIDA ENTRE 20 CM A 30CM DE ANCHO APROXIMADAMENTE POR 30CM A 40CM DE LARGO APROXIMADAMENTE ESCALÓN INFERIOR: DE 20CM A 30CM DE ANCHO APROXIMADAMENTE POR 30 CM A 40CM DE LARGO APROXIMADAMENTE.

D. ANTECEDENTES

- Divulgación de Requerimiento: 21JUN2022.
- « Recepción de Ofertas: 27JUN2022.
- « Evaluación de Ofertas: 28JUN2022 al 05JUL2022.
- > Adjudicación: 08JUL2022

E. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

F. AL RESPECTO ESTA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA EMITE LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

1. Que se solicitó subsanación de la documentación de las ofertas, apegándose al principio de igualdad y por la necesidad del Servicio de Rehabilitación solicito a las oferentes que subsanara los requerimientos generales obligatorios, debido a que iniciar un nuevo proceso generaría más gasto a la institución, y haciendo valer el principio de racionalidad del gasto público, considero a bien darle tres días para que las empresas subsanaran y poder reanudar la adjudicación, sin embargo solo cuatro empresas cumplieron con lo requerido según cuadro de evaluación y en virtud de haberse previamente evaluado la información y los documentos que se requirieron tal como lo establece el Art. 46 RECALAP y a partir de ello se dio la oportunidad de subsanar en igualdad de condiciones tal como lo establece el ART, 1 de la LACAP.

2. Que esta comisión tomando en consideración lo establecido en el Art. 39-A, inc. 2º, ha dado prioridad en la evaluación de las ofertas en cuanto a los bienes requeridos, a los que han sido fabricados y/o producidos en el país en comparación a las ofertas de los bienes fabricados en el extranjero.

3. Que en relación a las ofertas ítems 1 y 2 la adjudicación es, a Procesos Metálicos, S. A. de C. V., ya que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas y económicas, para los bienes solicitados.

G. LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, RECOMIENDA AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

1. Autorizar la adjudicación del proceso de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N°33/2022 denominado SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL SAN MIGUEL AÑO 2022 a la sociedad Procesos Metálicos, S. A. de C. V., según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	Biombo	Biombo	30	1 año	60 días calendario	\$145.00	\$4,350
2	Grada de dos peldaños	Grada de dos peldaños	20	1 año	60 días calendario	\$45.00	\$900.00
TOTAL							\$ 5,250.00

2. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para lo siguiente:

- a. Notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
- b. Realizar la Orden de Compra a la sociedad adjudicada Procesos Metálicos, S. A. de C. V.
- c. Que se notifique al COSAM de lo resuelto en el proceso.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 33/2022 denominado SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL SAN MIGUEL AÑO 2022, a la sociedad Procesos Metálicos, S. A. de C. V., según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	Biombo	Biombo	30	1 año	60 días calendario	\$ 145.00	\$ 4,350.00
2	Grada de dos peldaños	Grada de dos peldaños	20	1 año	60 días calendario	\$ 45.00	\$ 900.00
TOTAL							\$ 5,250.00

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para realizar lo siguiente:

- 1) Notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso, según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
- 2) Realizar la Orden de Compra a la sociedad adjudicada Procesos Metálicos, S. A. de C. V.
- 3) Que se notifique al COSAM de lo resuelto en el proceso.

V. AUDITORÍA ESPECIAL A LAS SUCURSALES POR EL PERÍODO DEL 01ABR021 AL 28MAR022

La Srita. Auditora Interna presento al Consejo Directivo el informe de la Auditoría Especial a las sucursales por el período comprendido del 01ABR021 al 28MAR022, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H2-



A. OBJETIVO GENERAL

Examinar el cumplimiento de la normativa legal externa e interna, de las operaciones realizadas en las sucursales del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

B. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en evaluar, los procesos, documentación de las actividades de control y registro realizados en las sucursales del CEFAFA, correspondientes al periodo del 01 de abril de 2021 al 28 de marzo de 2022. Dicha auditoría se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y demás Normas que regulan el que hacer Institucional.

C. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.

Como resultado de nuestro de nuestra auditoría no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otros asuntos menores se han informado a la Administración en Carta de Gerencia.

D. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Darse por enterado del Informe de Auditoría Especial a las Sucursales de CEFAFA y Carta de Gerencia, por el periodo evaluado del 01ABR021 al 28MAR022.
2. Encomiende al Sr. Gerente General ordene a la Gerencia Comercial, subsanar las deficiencias menores reportadas en la Carta de Gerencia del resultado de la auditoría practicada a las Sucursales de CEFAFA

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de la Auditoría Especial a las Sucursales de CEFAFA y Carta de Gerencia, por el periodo evaluado del 01ABR021 al 28MAR022 y acuerda lo siguiente:

Se encomienda al Sr. Gerente General ordene a la Gerencia Comercial, subsanar las deficiencias menores reportadas en la Carta de Gerencia del resultado de la auditoría practicada a las Sucursales de CEFAFA.

VI. AUDITORÍA ESPECIAL AL USO Y MANEJO DE LAS DISPONIBILIDADES, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE MARZO 2022

La Srita. Auditora Interna presento al Consejo Directivo el informe de la Auditoría Especial al uso y manejo de las disponibilidades, por el período comprendido del 01ABR021 al 31MAR022, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. OBJETIVO GENERAL

Examinar el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicada en el proceso de registro y reguardo de los fondos disponibles.

B. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en evaluar y analizar los procesos y documentación de las Disponibilidades de la institución, correspondientes al periodo del 1 de abril de 2021 al

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



31 de marzo de 2022. Dicha auditoría se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y demás Normas que regulan el que hacer Institucional.

C. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.

En proceso de la auditoría identificamos una deficiencia, la cual no fue superada a la terminación de nuestro examen por las áreas auditadas, la cual consiste en:

1. REGISTROS PENDIENTES EN AUXILIAR DE BANCO DEL SAFI.
2. Asimismo, en Carta de Gerencia, se comunicó asuntos menores el cual se verificó que se está realizando el seguimiento respectivo, para solventar lo reportado

D. CONCLUSION

Con base al examen desarrollado en el proceso de Auditoría Especial al Uso y Manejo de las Disponibilidades, se concluye en la falta de control interno por parte de la Gerencia Financiera y el Departamento de Tesorería, en realizar el seguimiento a los casos de transacciones pendientes de registrar, depurar y/o ajustar en SAFI, incluso de períodos mayores a 1 año, acumulando saldos pendientes de registrar.

E. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo para que a través del Sr. Gerente General realice lo siguiente:

Girar instrucciones al Gerente Financiero para que, en coordinación con el Jefe de Tesorería, se establezcan procedimientos de monitoreo de las transacciones bancadas, para realizar los registros en SAFI en el período que son afectadas las cuentas bancadas, no debiendo postergar su registro.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de la Auditoría Especial al uso y manejo de las disponibilidades, por el período comprendido del 01ABR021 al 31MAR022, y acuerda lo siguiente:

Se encomienda al Sr. Gerente General ordene a la Gerencia Financiera para que, en coordinación con el Jefe de Tesorería, se establezcan procedimientos de monitoreo de las transacciones bancadas, para realizar los registros en SAFI en el período que son afectadas las cuentas bancadas, no debiendo postergar su registro.

VII. RESOLUCIÓN FINAL DE CADUCIDAD DE LA SOCIEDAD HOSPIMEDIC, S.A DE

C.V

La Srita. Jefe del departamento de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la Resolución Final de Caducidad de la sociedad HOSPIMEDIC, S.A DE C.V, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

- Art. 14 de la Constitución de la República
- Art. 82 BIS LACAP (Responsabilidades del Administrador de Contrato
- Art.33 RELACAP (De las garantías)
- Art.39 RELACAP (Ejecución de las garantías)

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 80 RELACAP (Identificación de mora en cumplimiento de obligaciones).

Art. 81 RELACAP (Procedimiento de Extinción de Contrato)

Art. 93 y 94 LACAP (Caducidad como forma de extinción de contrato).

B. ANTECEDENTES

El Honorable Consejo Directivo autorizó el inicio del proceso sancionador en contra de la sociedad HOSPIMEDiC, S.A DE C.V., por haber dejado de suministrar el bien requerido "muletas de aluminio para adulto", haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato N°103 derivado de la Libre Gestión Rehabilitación N°40/2021 denominada ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS PARA BENEFICIARIOS 2021.

En fecha doce de julio del año dos mil veintiuno, la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. de C.V. suscribió contrato con el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, en adelante CEFAFA, en el marco de la Libre Gestión Rehabilitación No. 40/2021, denominada ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN.

El contrato relacionado, tenía como objeto el suministro de aditamentos para entrega a beneficiarios del programa de Rehabilitación Permanente, y que la sociedad HOSPIMEDIC S.A. DE C.V., se obligaba a entregar a CEFAFA, de acuerdo a la cláusula I) de los ítems descritos en el contrato en su cláusula III, productos adjudicados por un monto total de ocho mil quinientos treinta dólares exactos, (\$8,530) con IVA incluido.

En fecha 20 de enero de 2022, la administradora de contrato emite memorándum dirigido a la Gerencia de Adquisiciones (GACI), en memorándum 014/2022, con el asunto: INFORMANDO, a través del cual se hace saber a la GACI: "a. ítem 4 que corresponde a la compra de 350 pares de muletas de aluminio para adulto. Sobre este particular la empresa proveedora HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., tenía el plazo de entrega hasta el día 18OCT2021; reportando la suscrita el incumplimiento por medio de memorándum No. 289/2021 de fecha 01NOV2021.

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Consejo Directivo acordó mediante Acta N°01-2022, comisionar a la Jefatura de Asuntos Regulatorios el inicio de procedimientos administrativos sancionadores y procesos de caducidad en contra de los contratistas, por supuestas infracciones cometidas en el marco legal antes referido.

C. DETALLE DE INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO Y SANCIONADOR

N°	Empresa	Referencia	Infracción / Incumplimiento	Situación Jurídica	Ejecución de Garantía
1	Sociedad HOSPIMEDIC, S.A DE C.V	PAEC-002-CAD-2022/EG	Mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales (plazo de entrega) art.94 literal b) LACAP	Incapacidad por 5 años	\$853.00

D. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, arts. 93 y 94 literal b) LACAP y artículo 89, 154

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda al Honorable Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada emitir los siguientes actos administrativos:

1. **DECLARAR**, que la Sociedad **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, incumplió el artículo 94 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al encontrarse en mora en el cumplimiento del plazo de entrega según contrato derivado de la Libre Gestión Rehabilitación 40/2021, denominada "Adquisición de aditamentos para entrega a beneficiarios programa de rehabilitación."
2. **DECLÁRESE** extinguido el contrato derivado de la Libre Gestión Rehabilitación 40/2021, denominada "Adquisición de aditamentos para entrega a beneficiarios programa de rehabilitación." Por la CADUCIDAD, según la causal establecida en el artículo 94 literal b) LACAP.
3. Hágase del conocimiento a la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., que de conformidad al artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos, le quedan a salvo sus derechos y garantías para recurrir si lo estima conveniente, siempre que esto se haga en tiempo y forma, según lo franquea la ley.
4. **Autorícese** el inicio del proceso de ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato ante la Central de Seguros y Fianzas, de la sociedad Hospimedic, S.A de C.V., y se delega a la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres, Jefe de Asuntos Regulatorios, para el inicio e impulso del proceso de ejecución de la garantía hasta su finalización.
5. Hágase del conocimiento a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de la Institución para que emita el informe correspondiente para la aplicación del artículo 25 literal c) de la LACAP.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, arts. 93 y 94 literal b) LACAP y artículo 89, 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

- a. Declárese que la Sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., incumplió el artículo 94 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al encontrarse en mora en el cumplimiento del plazo de entrega según contrato derivado de la Libre Gestión Rehabilitación 40/2021, denominada Adquisición de aditamentos para entrega a beneficiarios Programa de Rehabilitación.
- b. Declárese extinguido el contrato derivado de la Libre Gestión Rehabilitación 40/2021, denominada Adquisición de aditamentos para entrega a beneficiarios programa de rehabilitación. Por la CADUCIDAD, según la causal establecida en el artículo 94 literal b) LACAP.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al departamento de Asuntos Regulatorios, hacer del conocimiento a la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., que de conformidad al artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos, le quedan a salvo sus derechos y garantías para recurrir si lo estima conveniente, siempre que esto se haga en tiempo y forma, según lo franquea la ley.
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al departamento de Asuntos Regulatorios, de inicio al proceso de ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato ante la Central de Seguros y Fianzas, de la sociedad Hospimedic, S.A de C.V., y se

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



delega a la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres, Jefe de Asuntos Regulatorios, para el inicio e impulso del proceso de ejecución de la garantía hasta su finalización.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de la Institución, para que emita el informe correspondiente para la aplicación del artículo 25 literal c) de la LACAP.

VIII. REVOCATORIA DE PROCESO DE CADUCIDAD DEL CONTRATISTA SR. FRANCIS ERNESTO ESPINOZA GÓMEZ

La Srita. Jefe del departamento de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la propuesta de revocatoria de proceso de caducidad del contratista Sr. Francis Ernesto Espinoza Gómez, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

- Art. 14 de la Constitución de la República
- Art. 82 BIS LACAP (Responsabilidades del Administrador de Contrato)
- Art. 68 de la LACAP (Libre Gestión)
- Art. 26 del RELACAP (Comprobación de solvencias)
- Art. 81 RELACAP (Procedimiento de Extinción de Contrato)
- Art. 25 de la Ley de Procedimientos Administrativos
- Art. 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Revocación)

B. ANTECEDENTES

Según informe remitido por el Gerente de Adquisiciones mediante memorándum Rb6-734 de fecha 16MAY022, el Honorable Consejo Directivo autorizó caducar la Orden de Compra No.202112-14 al contratista **Sr. Francis Ernesto Espinoza Gómez** la cual consta en Acta N°25 de fecha 25MAY022, y se ordena a este departamento el impulso del debido proceso de caducidad.

De acuerdo al correo electrónico de fecha 16DIC021 de las 10:23 am el Técnico de GACI Jhony Morales, notificó al contratista infractor la adjudicación de la Libre Gestión Rehabilitación 75/2021 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHÍCULO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE" en el cual se emitió orden de compra No.202112-14 por un monto de DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$201.00), en dicho correo se solicitó de acuerdo a los requisitos de la Solicitud de Cotización de COMPRASAL, la siguiente información :

"1. El ofertante que resulte adjudicado ya sea persona natural o jurídica con el suministro del bien deberá acreditar su estado de solvencia fiscal, municipal y de seguridad social y previsional, presentando las solvencias (ISSS, ISSS Pensiones, IPSFA, AFPS (CONFIA, CRECER), Dirección General de Impuestos Internos, e Impuestos Municipales) vigentes en la GACI del CEFAFA, quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra vía correo electrónico por la GACI de CEFAFA, de conformidad al Art.26 del RELACAP.

2. La Orden de Compra original será entregada una vez se hayan presentado en GACI las solvencias solicitadas. En caso de no presentar las solvencias en el plazo establecido, se deberá informar a la GACI antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



comprobadas, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no pueda ser evitado, previsto o que corresponda caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del titular del CEFAFA.

3. De no entregar la solvencia solicitadas en el plazo establecido quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra vía correo electrónico por la GACI del CEFAFA o en el plazo prorrogado se procederá a caducar la Orden de Compra.

NOTA: El ofertante deberá presentar todas las solvencias previsionales de las diferentes instituciones, aun cuando este no cotice, deberá presentar la constancia de no cotizante emitida por la institución.

En consecuencia, a las 4:15 pm del día 16DIC021, el Técnico de GACI envió nuevamente correo electrónico al contratista haciendo de! conocimiento del contratista que para efectuarles el pago en tiempo deben entregar las respectivas solvencias, vigentes en la GACI del CEFAFA, para poderles hacer la entrega de la orden de compra original. (el subrayado es mío). Además, según correo electrónico de fecha 19ABR2022, de las 13:18 horas, el técnico de GACI solicitó al contratista el envió de las solvencias para la revisión respectiva, las solvencias escaneadas de las que posee, y las solvencias que están por tramitarse se le brindó un plazo de 7 días hábiles para presentar las solvencias pendientes, so pena de caducar el documento contractual.

Según correo electrónico de fecha 29ABR022 de las 9:02 am, el contratista presentó ex temporalmente las solvencias, de ISSS SALUD, IPSFA, IMPUESTOS INTERNOS y captura de pantalla del sistema ISSS PENSIONES donde aparece que no está registrado en la base de datos, por lo que se comunicó con el contratista vía correo electrónico, por llamadas telefónicas y WhatsApp para solicitarle toda la documentación que hacía falta conforme al requerimiento publicado en COMPRASAL en fecha 02DIC021, de conformidad ai Art.25, 94 de la LACAP y Art.26 del RELACAP.

Corre agregado a este expediente el Informe de Ejecución del Administrador de Orden de compra Walter Cruz Marroquín Moreno, de fecha 20DIC2021 mediante el cual informó a Gerencia de Adquisiciones que el proveedor realizó la entrega definitiva del servicio, de acuerdo a Orden de Compra, según Acta de Recepción de fecha 17DIC2021, copia de Factura N°0000027.

C. OPINIÓN LEGAL

Sobre los antecedentes antes expuesto, y en virtud del Acuerdo N°25 de fecha 13MAY022, en el que consta lo autorizado por Consejo Directivo en el sentido de caducar la orden de compra en contra del contratista antes mencionado, hago las siguientes /■ consideraciones, a efecto que se analice la infracción cometida por el contratista y resolver conforme al principio de legalidad Art. 3 numeral 1), principio de proporcionalidad Art. 3 numeral 2) 139 numeral 7) y principio de antiformalismo Art.3 numeral 3) que regula la Ley de Procedimientos Administrativos.

1. Sobre la Caducidad de los Contratos

Para el caso en concreto, se está aplicando la figura de la Caducidad de la orden de compra, proceso administrativo que esta instaurado en el Art.81 del RELACAP, por los supuestos indicios de la concurrencia de las causales de extinción de contratos, L enunciadas en la letra a) del Art.93 y Art. 94 de la LACAP. Al respecto y previo análisis jurídico se advierte que la caducidad es una forma anormal de terminación de ios contratos,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 11 de 67

oí por
Cayusa



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



la cual pone fin a la ejecución de contrato, extinguiendo la relación contractual de forma unilateral con efectos ejecutorios, que se produce a consecuencia de un incumplimiento de las obligaciones asumidas por el sujeto que contrata, lo cual trae aparejada una consecuencia jurídica que es la incapacidad de contratar con todas las Administración Publicas por el lapso de 5 años, Art.25 literal c) LACAP. De manera que es un procedimiento que deviene del efecto contractual cuya finalidad es extinguir la relación jurídica, por ser ineficiente continuar incentivando al contratista al cumplimiento de la obligación (*asi lo ha establecido la Sala de lo Constitucional, en la sentencia emitida en el proceso de Inconstitucionalidad referencia 64-2013, de fecha 28 de noviembre de 2015*).

El legislador en el literal a) del artículo 93 de la LACAP ha determinado la caducidad como una forma de extinción de los contratos administrativos, y posteriormente en los literales a), b), y d) del artículo 94 del mismo cuerpo legal, puntualiza las causales que deben concurrir para su declaración. Lo anterior, en aras de evitar por parte del particular una situación de incumplimiento que interfiera con la satisfacción del interés general. En este sentido, es necesario aclarar que con relación a los contratos se distinguen tres fases: la precontractual (procedimiento de selección de contratista, elaboración de bases o pliego de condiciones, términos de referencia) la contractual (acto administrativo de adjudicación o declaración desierta, y formalización de contrato que finaliza con la firma de contrato) , de ahí que el procedimiento de formación de la voluntad administrativa contractual (precontractual) no se debe confundir con el contrato, y procedimiento de ejecución (actas de inicio, modificaciones, prorrogas, imposición de sanciones, terminación anticipada, extinción de contratos, ejecución de garantías etc.), inmersa en la etapa de ejecución se encuentra la caducidad como una de las formas de extinguir los contratos administrativos.

Delimitado lo anterior, para el caso en concreto esta unidad jurídica advierte que la figura jurídica de caducidad de la orden de compra no es procedente aplicar, pues es desproporcional a los hechos cometidos por el infractor, y tal como se evidencia en el informe del administrador de orden de compra el contratista cumplió con su obligación al realizar el manteniendo correctivo del vehiculo en tiempo, por lo que se evidencia que no hay incumplimiento en el plazo contractual de entrega del servicio adjudicado mediante orden de compra N°202112-14, ya que dicha orden de compra establecía la forma de entrega de (2) días hábiles (*según anexo de orden de compra*), así mismo en el anexo de la orden de compra se estableció que las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción.

Por otra parte, se logra verificar que en la solicitud de cotización de fecha 02DIC021 se estableció en el tiempo de entrega (5) días hábiles posteriores a la coordinación con administrador de orden de compra, en el punto 4.3 se estableció que al ofertante que resultare adjudicado, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), le enviará una copia adjunta de la orden de compra, a través de correo electrónico la cual se dará por recibido con su respectivo acuse (...) El periodo de entrega contará a partir del día siguiente de dicha notificación. De lo antes mencionado, se logra verificar la oscuridad de la redacción de los términos y condiciones para el plazo de entrega de la orden de compra en controversia, lo cual podría inducir al contratista a un error de interpretación.

En consecuencia, y en este caso en concreto se está pretendiendo caducar la orden de compra por la falta de solvencias previsionales, en la fase de ejecución, tal

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



como se ha verificado en el informe del administrador de contrato mediante memorándum Rb2C de fecha 20DIC2021, el proveedor realizó la entrega definitiva del servicio de acuerdo a la orden de compra, según en el acta de recepción definitiva de fecha 17DIC021, y fotocopia de N° factura 0000027. Por lo que en términos contractuales CEFAFA recibió el servicio contratado, no existiendo daño ni afectación a los intereses generales de esta institución, lo cual dichos hechos no encajan en el precepto legal establecido en el art.94 literal b) de la LACAP que literalmente dice "son causales de caducidad la mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales (...), como ya se ha dicho la caducidad se perfila como una modalidad anticipada de terminación de los contratos que concurre por causas imputables al contratista y por incumplimientos de sus obligaciones pactadas, en este caso en particular este departamento considera no procedente aplicar la caducidad ya que el contratista cumplió el plazo de entrega del servicio de mantenimiento preventivo en fecha 17DIC021 del cual hay evidencia de la recepción del mismo, por lo que se está pretendiendo caducar el contrato por falta de presentación de solvencias en la fase de ejecución cuando esto se debió advertir en la fase precontractual, en este caso CEFAFA no debió recibir el servicio sin antes recibir las solvencias del contratista, pero habiendo recibido el servicio hay un acto consentido por esta institución.

2. Comprobación de solvencia para ofertar y contratar en la modalidad de Libre Gestión art.68 LACAP y art. 26 RELACAP

Por disposición legal, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, podrán **ofertar y contratar** con la Administración Pública, **siempre y cuando tengan capacidad legal para obligarse** de conformidad al Art. 25 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual regula lo relativo a la capacidad para ofertar y contratar; y que **no concurren** en ellas ciertas situaciones dentro de las cuales en el literal d) del citado Art. 25, se encuentra: "**Estar Insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social...**", debiendo comprobar la misma situación para las obligaciones provisionales.

En materia de contrataciones la licitación pública se ha instaurado como regla general para los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, esto de acuerdo con el artículo 234 de la Constitución la cual establece "*Cuando el Estado tenga que celebrar contratos para realizar obras o adquirir bienes muebles en que hayan de comprometerse fondos o bienes públicos, deberán someterse dichas obras o suministros a licitación pública excepto en los casos determinados por la ley*". La regla deja la posibilidad que excepcionalmente el legislador determine casos en los cuales la contratación se verifique a través de otros mecanismos, que resulten menos complejos de su configuración formal tal es el caso de la **modalidad libre gestión**, el cual tal como lo establece el artículo 68 de la LACAP es un proceso simplificado cuyo diseño resulta más flexible, destinado a facilitar las compras en los casos en que los montos son menos altos (art.40 literal b) LACAP), y en el cual el legislador considera no amerita desplegar las formalidades exigidas en la licitación pública.

Por consiguiente, conforme a lo establecido artículo 26 el inciso tercero del RELACAP "para los procesos de libre gestión, bastará que el Oferente o contratista manifieste por escrito su capacidad para ofertar y contratar, especificando que se encuentra solvente en su obligación fiscal, municipales y de seguridad social y provisional, sin perjuicio

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ-

por
Cruz



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



que la institución les requiera las solvencias originales en cualquier momento". Al tenor de esta disposición el legislador faculta a la administración a proceder con independencia en la aplicación de la LACAP y su Reglamento, siempre dentro de los límites de la potestad discrecional, esto de conformidad al principio de descentralización operativa regulado en el art.3 letra h) del RELACAP.

Este departamento es del criterio que se analice las sanciones a los contratista por falta de presentación de solvencias o por requisitos meramente de forma para ofertar y contratar a efecto que esta institución no incurra en un acto ilegal por sancionar o caducar una orden de compra por libre gestión y montos mínimos, en este sentido resulta necesario y conforme a derecho valorar el cometimiento del contratista y adecuar la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada de conformidad al principio de proporcionalidad y tipicidad.

Por consiguiente, de debe hacer una mejora en los procedimiento de contratación por Libre Gestión, a efecto que resulte más ágil el proceso en este sentido es viable que el proveedor que pretenda contratar con la institución por libre gestión y montos mínimos manifieste por escrito sobre su capacidad legal para ofertar y contratar o mediante declaración jurada, en la que exprese que no incurre en las situaciones previstas en el art. 25 LACAP, es decir para el caso que no se encuentra insolvente de sus obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional, sin que sea necesario en ese caso la exigencia y presentación de las solvencias, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas o sanciones por falsedad material, o incapacidad para contratar.

En este orden de ideas la sala de lo contencioso administrativo de la corte suprema de justicia en sentencia (1-20-RA-SCA, de fecha 13 de marzo de 2020) sostiene "Que, en el ámbito de las contrataciones del Estado, se trasladan diversas responsabilidades tanto para la Administración, como para los oferentes o contratistas. Es deber de diligencia de los contratistas debe reflejarse [entre otras actuaciones] responsabilidad de los documentos que presentan ante las entidades administrativas en los procesos de licitación, quienes están obligados por ley a garantizar su veracidad formal y sustancial (artículo 44 letra T LACAP), de este criterio se sostiene que la declaración jurada constituye el requisito esencial que pretende que los proveedores aseguren la veracidad de la información proporcionada, por lo que de acuerdo al principio de antiformalismo e impulso y celeridad de la actividad administrativa, se recomienda a esta institución considerar los procesos bajo la modalidad de libre gestión y eliminar requisitos innecesarios en los términos de referencia, a fin de evitar retrasos o ilegalidad de procesos sancionatorios, y verificar en la etapa precontractual la capacidad legal de los ofertantes.

Considerando lo anterior, en el caso en particular se le requirieron al contratista todas las solvencias conforme al artículo 26 RELACAP, sin embargo, así como consta en los informes del administrador de contrato antes relacionados el **servicio fue realizado antes de que el contratista entregara las solvencias.** Al analizar el caso particular se colige que a pesar que el proveedor no retiró la orden de compra, éste cumplió materialmente sus obligaciones contractuales "realizando el mantenimiento" y además dicha orden de compra fue emitida en legal forma, por la autoridad competente o su delegado, con lo cual las obligaciones contractuales adquirieron en tal fecha validez y eficacia. Por lo tanto, con base al informe del administrador de contrato, los hechos no concurren en las causales de extinción contractual por caducidad según el art. 94 LACAP, pues la omisión de las solvencias requeridas previo a la ejecución de la orden de compra, no es imputable al

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



contratista, por lo que se deduce que existe un acto consentido de parte de la Administración Pública, desde el momento que permitió al contratista ejecutar las obligaciones, sin haber entregado las respectivas solvencias y orden de compra original, perfeccionándose así las obligaciones contractuales, siempre y cuando el contratista las haya cumplido conforme a lo pactado en la orden de compra, aunque esta no haya sido entregada.

Por lo antes expuesto, no es procedente caducar la orden de compra por falta de solvencias en la etapa de ejecución amparados en el artículo 94 b) de la LACAP, ni sancionador al contratista por no existir incumplimiento que deviene del documento contractual, pues los hechos no encajan en el precepto legal que se pretende imponer, ya que el contratista cumplió en tiempo el plazo de entrega de la orden de compra, y según el procedimiento interno de CEFAFA la exigencia de dichas solvencias en la etapa de ejecución es para la entrega de la orden de compra en original, y para proceder al trámite del pago, lo cual es un trámite meramente interno de la institución. En esta línea se recomienda verificar la capacidad legal de los oferentes y contratistas en la fase precontractual y contractual, y si se comprobare impedimento para ofertar y contratar deberá atender a lo dispuesto en el artículo 25 literal d) de la LACAP que dispone "Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social".

D. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, artículos 93, 94 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art.81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art, 3 numeral 1, 2, 7, 23, 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda al Honorable Consejo Directivo.

1. Revocar el acta N°25, acuerdo N°8 de fecha 13 de mayo de 2022, mediante la cual este Honorable Consejo Directivo autorizó caducar la orden de compra N°202112-14, por haberse comprobado que el contratista realizó el servicio adjudicado, no incurriendo en daño ni afectación al interés de esta institución.

2. Que habiendo verificado el cumplimiento de la obligación del contratista se proceda al pago correspondiente de conformidad al artículo 84 inciso 2° de la LACAP, una vez entregada las solvencias faltantes para seguir el trámite administrativo.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en los artículos 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, artículos 93, 94 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art.81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art, 3 numeral 1, 2, 7, 23, 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se revoque el acuerdo N° 8 del Acta N° 25-2022, de fecha 13 de mayo de 2022, mediante el cual este Consejo Directivo, autorizó caducar la orden de compra N°202112-14 al contratista Sr. Francis Ernesto Espinoza Gómez, por haberse comprobado que el contratista realizó el servicio adjudicado, no incurriendo en daño ni afectación al interés de esta institución.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



b. Autorizado que se proceda al pago correspondiente, de conformidad al artículo 84 inciso 2º de la LACAP, una vez entregadas las solvencias faltantes para seguir el trámite administrativo, habiendo verificado el cumplimiento de la obligación del contratista.

IX. PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN EN UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de PRORROGA O REINVERSIÓN EN UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2021 del CEFAFA

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 3.- Todas las Inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 5.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 6.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 7.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: a.- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 9. c.- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

Art. 9. g.- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 10.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, se podrá colocar depósitos e inversiones hasta un límite máximo del 40% en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y, de un 20% para el resto de instituciones Financieras, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia tocar o parciar de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir en 1 certificado de depósito a plazo, por el monto de US\$ 700,000.00 del Fondo CEFAFA, a 180 días.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO AZUL EL SALVADOR. SA	S2.265.000.00	2 Certificado	12.253%
BANCO INDUSTRIAL. SA.	S1.966.666.CO	3 Certificados	10.639%
BANCO DAVIVIENDA	S1.000.000.00	2 Certificados	5.409%
BANCO HIPOTECARIO	S7.504.333.00	8 Certificado	40.595%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	S2.100,000.00	2 Certificado	11.360%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	S3,650,000.00	8 Certificado	19.745%
TOTAL EN BANCOS	318,485,999.00		100.00%

Al 08JUL022, se tiene en inversiones financieras un total de US\$18,485,999.00, representando el 100% de la inversión.

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS A JUN020.

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes de JUNIO 2021.

E. COTIZACIONES

COTIZACION PARA PRORROGAR O REINVERTIR EN 1 CERTIFICADO EN DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$700,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR MULTI INVERSIONES MJ BANCO A UNA TASA DE 5.50% FECHA DE VENCIMIENTO 09JUL022								
Institución Bancada	Categoría de Riesgo	Concncaración actual	Posible concntralón	Días de vencimiento	Cantidad cotizada			
				180	\$	700,000.00	Rendimiento	Diferencia
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	19.74%	23.537o	5.30%	\$ 700,000.00			psntócxn et raneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.41%	9.20%	4.85%	\$ 16,742.47			Piesentó calta "t caneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	3.79%	4.10%	\$ 14,153.42	\$ 2,589.04		Ptesentó correo
BANCO INDUSTRIAL. S.A.	EAA-	10.64%	14.43%	5.25%	\$ 13,123.29	+\$ 1,380.82		Presentó calta «caneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	40.597o	44.387o	4.80%	\$ 16,669.36	\$ 172.60		Presentó calto «caneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	11.367.	11.367o	5.50%	\$ 18,986.30	-5 2,243.34		Presentó calta «canetxia
BANCO AZUL EL SALVADOR. S.A.	EA-	12.257.	16.047»	5.25%	\$ 18,123.29	-S 1,330.82		Pi «entó calta «caneada
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	EA-	0.007o	3.797o	3.50%	\$ 12,082.19	S 4,660.27		pteselliu calta escaneadil

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL

47
[Handwritten signature]
CIVIL
[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir en 1 certificado de depósito a plazo por US\$700,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días.

F. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del CEFAFA para el mes de JULIO22, por lo que es procedente efectuar la prorroga o reinversión del CDP que se vence el 09JUL022.

2. Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 700,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 4.85%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.10%, con Banco Industrial a una tasa de 5.25%, con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80% , con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.50% o con Banco Azul a una tasa de 5.25%

Propuesta 1: Banco Davivienda - calificación de riesgo EAAAPropuesta

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR S.A.	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$ 1.700.000.00	\$ 2.666.666.00	\$ 500.000.00	\$ 750.333.00	\$ 1.400.000.00	\$ 2.650.000.00	\$ 16.420.999.00
COSAM	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 400.000.00	\$ 400.000.00
REHABILITACIÓN	\$ 565.000.00	\$ 0.00	\$ 500.000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 800.000.00	\$ 1.665.000.00
TOTAL	\$ 2.265.000.00	\$ 2.666.666.00	\$ 1.000.000.00	\$ 750.333.00	\$ 1.400.000.00	\$ 2.650.000.00	\$ 13.435.999.00
% CONCENTRACIÓN	12.25%	10.64%	9.20%	40.59%	7.57%	19.74%	100.00%

Propuesta 2; Banco Agrícola - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR S.A.	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$ 1.700.000.00	\$ 2.666.666.00	\$ 500.000.00	\$ 750.333.00	\$ 1.400.000.00	\$ 2.650.000.00	\$ 700.000.00	\$ 16.420.999.00
COSAM	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 400.000.00	\$ 0.00	\$ 400.000.00
REHABILITACIÓN	\$ 565.000.00	\$ 0.00	\$ 500.000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 600.000.00	\$ 0.00	\$ 1.665.000.00
TOTAL	\$ 2.265.000.00	\$ 2.666.666.00	\$ 1.000.000.00	\$ 750.333.00	\$ 1.400.000.00	\$ 3.650.000.00	\$ 700.000.00	\$ 13.485.999.00
% CONCENTRACIÓN	12.25%	10.64%	5.41%	40.59%	7.57%	19.74%	3.79%	100.00%

Propuesta 3: Banco industrial. - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR S.A.	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$ 1.700.000.00	\$ 2.666.666.00	\$ 500.000.00	\$ 750.333.00	\$ 1.400.000.00	\$ 2.650.000.00	\$ 16.420.999.00
COSAM	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 400.000.00	\$ 400.000.00
REHABILITACIÓN	\$ 565.000.00	\$ 0.00	\$ 500.000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 600.000.00	\$ 1.665.000.00
TOTAL	\$ 2.265.000.00	\$ 2.666.666.00	\$ 1.000.000.00	\$ 750.333.00	\$ 1.400.000.00	\$ 3.650.000.00	\$ 18.485.999.00
% CONCENTRACIÓN	12.25%	14.43%	5.41%	40.59%	7.57%	19.74%	100.00%

Propuesta 4: Banco Hipotecario. - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR S.A.	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$ 1.700.000.00	\$ 2.666.666.00	\$ 500.000.00	\$ 820.333.00	\$ 1.400.000.00	\$ 2.650.000.00	\$ 16.420.999.00
COSAM	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 400.000.00	\$ 400.000.00
REHABILITACIÓN	\$ 565.000.00	\$ 0.00	\$ 500.000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 600.000.00	\$ 1.665.000.00
TOTAL	\$ 2.265.000.00	\$ 2.666.666.00	\$ 1.000.000.00	\$ 820.333.00	\$ 1.400.000.00	\$ 3.650.000.00	\$ 18.485.999.00
% CONCENTRACIÓN	12.25%	10.64%	5.41%	44.38%	7.57%	19.74%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 5: Multi Inversiones Mi Banco. - calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	EANCO INDUSTRIAL, SA.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$ 1,700.000.00	\$1.966.666.00	\$500.000.00	\$7504,333.00	\$2.100.000.00	\$2.650.000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	soco	SO.CO	SO.OO	\$0.00	\$400.000.00	\$400.000.00
REHABILITACIÓN	\$565.000.00	so.co	\$500.000.00	SO.OO	SO.OO	\$600.000.00	\$1,665,000.00
TOTAL	\$2,265.000.00	\$1,966,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$3,650,000.00	\$18,485,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.25%	10.64%	5.41%	40.59%	11.36%	19.74%	100.00%

Propuesta 6: Banco Azul. - calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCOAZUL EL SALVADOR, S.A.	EANCO INDUSTRIAL, SA.	BANCO OA VIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,400.000.00	\$1.966.666.00	\$500.000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650.000.00	\$16,420,999.00
COSAM	SO.OO	SO.OO	SO.OO	SO.OO	SO.OO	\$400.000.00	\$400.000.00
REHABILITACION	\$565.000.00	SO.OO	\$500.000.00	SO.OO	SO.OO	\$600.000.00	\$1,665,000.00
TOTAL	\$2,965,000.00	\$1,966,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$18,485,999.00
% CONCENTRACIÓN	16.04%	10.64%	5.41%	40.59%	7.57%	19.74%	100.00%

G. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días, por la cantidad de US\$ 700,000.00, pudiendo ser con Banco Davivienda a una tasa de 4.85%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.10%, con Banco Industrial a una tasa de 5.25%, con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80% , con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.50% o con Banco Azul a una tasa de 5.25%

PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN

PROPUESTA	CLASIFICA CONDE RIESGO	CONCE N TRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (CÍAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	5.41%	BANCO DAVIVIENDA	\$700.000.00	130	4.35%	\$16,742.47	\$2,790.41	11-12/ JUL022	08/01/2023	9.20%
2	EAAA	0.00%	EANCO AGRÍCOLA	\$700.000.00		4.10%	\$14,153.42	\$2,358.90			3.79%
3	EAA-	10.64%	BANCO INDUSTRIAL	\$700.000.00		5.25%	\$18,123.29	\$3,020.55			14.43%
4	EAA-	40.59%	BANCO HIPOTECARIO	\$700.000.00		4.80%	\$16,569.86	\$2,761.64			44.38%
5	EA-	11.36%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$700.000.00		5.50%	\$18,986.30	\$3,164.38			11.36%
6	EA-	12.25%	BANCO AZUL	\$700.000.00		5.25%	\$18,123.29	\$3,020.55			16.04%

2. Darse por enterado que con esta Prorroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado que con esta prórroga o reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, y acuerda autorizar la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 700,000.00, con Banco Industrial a un plazo de 180 días y una tasa de 5.25%.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H2
[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



X. SEGUNDO INFORME PARA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el Segundo Informe para Depuración de Saldo Contables, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

- Acta N° 19 del 05ABR2022, Acuerdo N° 8, conformación del Comité de Depuración de Saldo Contables.
- Contrato N° 159-LG CEFAFA N° 101/2021 CONTRATACION DE DESPACHO CONTABLE PARA SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y LIQUIDACION DE CUENTAS CONTABLES
- Acta No. 08 del 08FEB02022, Acuerdo N° 6, Autorización la creación del Fondo de Reserva 2022, para cubrir obligaciones con terceros.
- Plan de Depuración de Cuentas Contables, aprobado según Acuerdo No. 9 de Acta de Consejo Directivo No. 28 de fecha 03JUN2022.
- Política para el Registros Contable de Activos Intangibles del CEFAFA, aprobada según acuerdo No. 9 de Acta de Consejo No. 29 de fecha 10 de junio de 2022.

B. ANTECEDENTES

1. En fecha 05ABR2022 fue autorizada la conformación del Comité de Depuración de Saldo Contables, según Acuerdo No. 08 del Acta No. 19 de fecha 05ABR2022, la cual sustituye a la Comisión de Saneamiento de Cuentas Contables que se traía hasta el mes de marzo 2022 y dará continuidad al proceso de depuración de cuentas contables.

2. Con fecha 20MAY2022 se dio inicio a la segunda revisión de los saldos de las cuentas contables siguientes que se reflejan en el Estado de Situación Financiera:

Código Contable	Nombre de la Cuenta de Activo	Rubro al que pertenece	Saldo
23198001	Existencias por Liquidar ***	Existencias Institucionales	\$193,895.93
22551515	DMP x D.M. x ingresos Financieros y Otros	Deudores Financieros	\$320.00
22615003	Derechos de Propiedad Intelectual	Inversiones Intangibles	\$239,662.96
22699001	Amortizaciones Acumuladas	Inversiones Intangibles	\$(173,217.88)
TOTAL			\$260,661.01
*** La cuenta de Existencias por Liquidar continúa siendo sujeta de depuración. En el primer informe se depuró un valor por \$140,176.27; en este segundo informe se están sometiendo a depuración \$14,186.59			

C. DEPURACIÓN DE SALDOS

1. CUENTA 23198001 - EXISTENCIAS POR LIQUIDAR

ESTATUS	PROVEEDOR	SALDO PENDIENTE
1 Activo	MEDIDENT, S.A. DE C.V.	\$4,829.60
9 Activo	DROGUERIA SINQUIMIA	\$3,218.21
3 Inactivo	INDUFARMA. 6.A. DE C.V.	\$2,646.40
4 Activo	LETTERAGO, S.A DE C.V	\$2,390.38
5 Activo	FARMACEUTICARODIM, S.A. DE C.V.	\$2,182.62
6 Inactivo	AB8OTT	\$1,920.33
7 Activo	LABORATORIOS TERSON, S.A. DE C.V.	\$1,614.70
8 Activo	LABORATORIO 08, S.A. DE C.V.	\$1,621.98
9 Activo	GRUPO PAILLS A. DE C.V	\$3,463.29
TOTAL		\$23,788.01

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACCIONES EN PROCESO

Fueron remitidos a la Comisión de Existencias por Liquidar los casos de los proveedores que se muestran en el cuadro anterior con saldos adeudados al CEFAFA por devoluciones de producto, de lo cual dicha Comisión ha efectuado el proceso de gestión por medio de la solicitud de confirmación y conciliación de saldos con los proveedores; contando a la fecha únicamente con la respuesta de cinco (05) de ellos.

Los proveedores de los cuales se ha obtenido respuesta son los siguientes:

- Leterago S.A. de C.V.
- Laboratorios Ferson S.A. de C.V.
- Medident, S.A. de C.V.
- Droguería Sinquimia S.A. de C.V.
- Laboratorio DB, S.A. de C.V.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EXISTENCIAS POR LIQUIDAR:

De acuerdo a informe emitido con fecha 01JUL2022 de la Coordinadora de la Comisión de Existencias por Liquidar, se recomienda la depuración del saldo de los proveedores que proporcionaron respuestas

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Considerando las gestiones realizadas por la Coordinadora de la Comisión de Existencias por Liquidar, este comité recomienda la depuración de un monto de \$13,582.39 correspondiente al saldo neto de Existencias por Liquidar de 05 proveedores, por tratarse de saldos con más de 05 a 10 años de antigüedad los cuales ya se encuentran en un estatus de prescritos legalmente, además de ello, por identificarse casos de variaciones entre los costos manejados por CEFAFA y los proveedores, y por carecer de la documentación necesaria para la confirmación del saldos. Se detalla el saldo neto por proveedor:

NO.	ESTATUS	PROVEEDOR	SALDO A LIQUIDAR
1	Activo	MEDIDENT S.A. DECV.	\$4,829.60
2	Activo	DROGUERIA SINQUIMIA	\$3,218.21
3	Activo	LETERAGO. S.A DE C.V	\$2,390.83
4	Activo	LABORATORIOS FERSON. S.A DE C.V	\$1,614.70
5	Activo	LABORATORIO DB. S.A DE C.V.	\$1,529.00
Total			\$13,582.39

Dicha liquidación se realizaría aplicando la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros, considerando que la misma cuanta con una proporción destinada para liquidar y depurar saldos de cuentas contables, que a la fecha acumula una disponibilidad de \$159,823.73 (Acuerdo No. 6 del Acta de CD. No. 08 del 08FEB2022); la aplicación contable se realizaría de la siguiente forma:

Cuentas	Cargo	Abono
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$13,582.39	
Existencias por Liquidar		\$13,582.39

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

L1 AK K
[Handwritten initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



En futuras fechas, y con el apoyo de la Comisión de Existencias por Liquidar, se estarían presentando los casos de recuperación o liquidación de saldos de los proveedores restantes, se detallan:

NO	E	PROVEEDOR	SALDO PENDIENTE
1	inactivo	INDUFARMA. S.A. DE C.V.	\$2.646.4L
2	Activo	FARMACEUTICA RODIM, S.A. DEC.V.	52.182/62
3	Inactivo	ABBOTT	\$1.920.33
4	Activo	GRUPO PAUL S.A. DE C.V.	\$3.463.29
TOTAL			\$10.212.64

2. CUENTA 22551515 - DEUDORES MONETARIOS POR INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS

PARTIDA	FECHA	MONTO	CONCEPTO
211299	30/11/2015	\$160.00	Fact. 144097, En Concepto Alquiler De Espacio a Chalet ubicado en Local CEFAFA 25av. Norte Edif, Bloom. Corresp, NovO'15, María Eisa Alvarado
212357	30/12/2015	\$160.00	Fact. 177501, En Concepto Alquiler De Espacio a Chalet, ubicado en Local CEFAFA 25ay. Norte Edif. Blccm, Corresp. OíOI 5, María Elisa Alvarado
y. y ■ HS			
TOTAL		\$320.00	

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

Vistos los antecedentes de la composición del saldo de esta cuenta, se ha determinado que no hubo un seguimiento en la recuperación de los valores, por lo que de acuerdo a la base legal establecida en el Código de Comercio, este comité recomienda liquidar el monto de los US\$ 320.00 que fueron generados en el año 2015 por alquiler de espacio en el ex-local Bloom, por tratarse de un cuenta por cobrar ya presenta originada de un ingreso diverso que no formaba parte del giro comercial del CEFAFA, del cual, los costos de recuperación de dicho monto a través de la vía administrativa o legal, serian altos en relación al valor que representa dicho monto dentro de los Estados Financieros.

La liquidación se realizaría aplicando la cuenta Gastos por Ajustes de Ejercicios Anteriores, según lo siguiente:

Cuentas	Cargo	Abono
Ajustes de Ejercicios Anteriores	\$320.00	
Deudores Monitorios por Ingresos Financieros y Otros		\$320.00

3. 22615003 - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y AMORTIZACION ACUMULADA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Condición	Recomendación Despacho Contable
-----------	---------------------------------

Bienes intangibles vigentes no sujetos a depuración
Existen bienes intangibles que no están sujetos a depuración, ya que a la fecha del informe están vigentes y en uso

Bienes intangibles caducados o vencidos
Dentro del listado presentado, existen bienes intangibles que, por el tipo y la naturaleza de los mismos, tienen fecha de caducidad, como lo son las licencias de antivirus, o licencias de Microsoft, los cuales de acuerdo a nuestro estudio deben ser liquidados

Bienes intangibles sin amortizar
Dentro del listado presentado, existen bienes intangibles que no cuentan con su respectiva amortización y no han sido incluidos en el Registro Auxiliar (Cuadre de Amortización):

Recomendamos a la administración liquidar los bienes intangibles vencidos o caducados y que ya fueron amortizados completamente, cargando la cuenta 226S9001 Amortización Acumulada y abonando la cuenta 22615003 Derechos de Propiedad Intelectual.

En cuanto a los bienes intangibles que están vencidos o caducados y que no fueron amortizados en el periodo que le correspondía, liquidarles contra la cuenta de gasto cuenta 83955001 Ajuste de Ejercicios Anteriores.

Para los bienes intangibles que están vigentes y en uso, pero que no cuentan con una cuota de amortización, recomendamos iniciar con el proceso de amortización correspondiente.

Con respecto a los bienes intangibles que están vigentes y siguen siendo amortizados mensualmente, recomendamos continuar el proceso de reconocimiento de amortización con normalidad.

Adicionalmente recomendamos a la administración finalizar el proceso de establecimiento de política de control y manejo de activos intangibles, ya que a la fecha del informe se encuentra en borrador, sin embargo, existe evidencia que hay avances concretos sobre el establecimiento de dicha política.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

Vistas la situación de dicha cuenta de la cual se ha revisado la documentación de soporte, y realizado los análisis correspondientes considerando la Política para Registro contable de Activos Intangibles del CEFAFA autorizada recientemente en junio 2022 y tomando encuenta la recomendación del despacho contable contratado para el saneamiento y liquidación de cuentas contables en su informe No. 3 el comité somete a autorización las siguientes acciones:

1. Depurar de la cuenta Contable de Derechos de Propiedad Intelectual, los bienes intangibles consistentes en Licencias y Softwares Informáticos registrados hasta el mes de junio de 2022 ya que de acuerdo con el Artículo 25 de la Política no deben ser considerados como bienes amortizables si no como gasto de gestión.

FECHA DE ADQUISICIÓN	UFTM1F	CANTEAD. ADQUIRIDA	VALOR INDIVIDUAL	TOTAL	AMORTE ACTUADA	VALOR ACTUAL	ESTATUS	CRITERIOS SEGUN POLITICA		
								TOfmr UoCAnm	V1DACT1L TIEMPO A AMORTIZAR	
ene-10	SOFTWARE DE SO DE WINDOWS 2C08	1	\$1,762.36	\$1,762.36	\$1,762.36	\$0.00	EN USO	PERPETUA	INDEFINIDA	
sep-10	UCENCIAS PARA ACCESO PARA WINDOWS 2003	130	\$17.40	\$2,262.00	\$2,262.00	\$0.00	EN USO	PERPETUA	INDEFINIDA	
oct-10	UCENCIAS TOAD POR ORACLE	2	\$1,855.00	\$3,310.00	\$3,310.00	\$0.00	EN USO	PERPETUA	INDEFINIDA	
dic-11	OFFICE STD 2010 OIP CON WORD, EXCEL, POWER POINT, CUTLOCK	14	\$261.60	\$3,622.44	\$3,522.44	\$0.00	EN USO	PERPETUA	INDEFINIDA	
dic-11	UCENCIA DE ADOBE ILLUSTRATOR CS5, FLASH CS5, DREAMWEAVER	3	\$624.56	\$1,873.67	\$1,373.67	\$0.00	EN USO	PERPETUA	INDEFINIDA	
dic-16	CAL DE WINDOW SERVER 2012	100	\$27.33	\$2,733.00	\$0.00	\$2,733.00	01 USO	PERPETUA	INDEFINIDA	
dic-16	WINDOW SERVER ESTANDAR 2020	4	\$316.76	\$1,287.04	\$0.00	\$1,287.01	EN USO	PERPETUA	INDEFINIDA	
dic-17	UCENCIA DE MICROSOFT OFFICE 2016	25	\$262.30	\$6,570.00	\$2,786.12	\$3,303.38	EN USO	PERPETUA	INDEFINIDA	
dic-17	UCENCIA DE WINDOWS 7 PROFESIONAL DE 32BIT	49	\$3198.45	\$9,724.06	\$6,644.75	\$3,079.30	EN USO	PERPETUA	INDEFINIDA	
dic-17	LICENCIA DE SOFTWARE BARTENDER PRO	16	\$425.00	\$630,000	\$4,646.66	\$2,153.34	EN USO	PERPETUA	INDEFINIDA	
dic-17	LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE 2016	7	\$267.15	\$1,370.06	\$1,277.95	\$592.20	EN USO	PERPETUA	INDEFINIDA	
mar-20	UCENCIAS DE MICROSOFT OFFICE PARA CEFAFA	3	\$309.00	\$2,472.00	\$0.00	\$2,472.00	EN USO	PERPETUA	INDEFINIDA	
sep-21	UCENCIA OFFICE PARA CERPROFA	2	\$125.00	\$250.00	\$0.00	\$260.00	EN USO	PERPETUA	INDEFINIDA	
sep-21	UCENCIAS OFFICE PAPA CEFAFA	18	\$110.62	\$1,991.16	\$0.00	\$1,991.16	EN USO	PERPETUA	INDEFINIDA	
nov-12	LICENCIAS DE SEGURIDAD AV NQD32	145	\$17.31	\$2,510.21	\$2,365.70	\$144.51	VENCIDA	SUSCRIPCION 01 AÑO	0 años Menor de \$3,000.00	
nov-U	RENOVACION DE UCENCIAS ANTI VIRUS	155	\$13.72	\$2,123.11	\$1,816.05	\$310.06	VENCIDA	SUSCRIPCION 01 AÑO		
mar-16	RENOVACION DE UCENCIAS ANTI VIRUS NCD32	155	\$11.77	\$1,824.34	\$0.00	\$1,324.34	VENCIDA	SUSGTCN 01 AÑO	0 años Suscripciones 11 menores a \$3,000.00	
dic-21	UCENCIAS CON SOFTWARE PARA DISEÑO ARQUITECTONICO	2	\$1,420.72	\$2,341.44	\$0.00	\$2,341.44	EN USO	SUSCRIPCION 03 AÑOS		
dic-18	UC. DE BASE DE DATOS MYSQL ENTERPRISE, CERTIFICADA P. UNIX P.01 AÑO		\$4,116.66	\$4,116.66	\$0.00	\$4,116.66	VENCIDA	SUSCRIPCION 01 AÑO	01 año Mayores a \$3,000.00	
ene-21	UC. DE BASE DE DATOS MYSQL ENTERPRISE, CERTIFICADA P. UNIX P.01 AÑO		\$4,250.00	\$4,250.00	\$0.00	\$4,250.00	VENCIDA	SUSCRIPCION 01 AÑO		
TOTAL					\$M.0ra.53	\$32JM7M	\$31.M193			

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

por *[Firma]*

[Firma]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Dado que algunos de los bienes intangibles detallados anteriormente, ya tenían amortización acumulada, la liquidación de estos se aplicaría en una parte contra su misma amortización acumulada, y la parte no amortizada y los que aún no se hayan amortizados, se aplicaría contra la cuenta de Reserva para Obligaciones con Terceros. En total la depuración sería por un monto de \$64,076.53 de la siguiente forma:

Cuentas	Cargo	Abono
Amortización Acumulada	\$32,247.60	
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$31,828.93	
Bienes Intangibles		\$64,076.53

Importante misionar que la cuenta de Reserva cuenta con proporción destinada para liquidar y depurar saldos de cuentas contables, que a la fecha cuenta con una disponibilidad de \$159,823.73 (Acuerdo No. 6 del Acta de CD. No. 08 del 08FEB2022)

2. Los Softwares y Licencias mayores de \$3,000.00 de los cuales a la fecha aún no se registra su amortización, se recomienda reconocer la amortización acumulada desde la fecha de su adquisición hasta el mes de junio 2022, lo que a la fecha suma un total de \$2,884.16 se muestra el cálculo:

INTANGIBLES	FECHA DE ADQUISICIÓN	MONTO DE ADQUISICIÓN	VIDA ÚTIL SEG. POLÍTICA	PERIODO SIN AMORTIZAR	TOTAL CUOTAS HASTA JUNIO 2022	CUOTA MENSUAL	AMORTIZACIÓN ACUMULADA A RECONOCER
UCENCIA DE VIRTUAUZADOR VM WARE VPHERE ESSENTIAL	nov-19	55,408.00	5 AÑOS	NOV019 — JUN22	32	\$90.13	\$2,884.16

Dado que la amortización a reconocer corresponde en una gran parte a ejercicios ya cerrados (2019, 2020, y 2021), y una menor proporción al ejercicio 2022, el registro contable a realizar se aplicaría de la forma y cuentas contables siguientes:

Cuentas	Cargo	Abono
Ajustes de Ejercicios Anteriores	\$2,343.38	Por la amortización no reconocida desde 2019 a 2021
Gasto por Amortización acumulada	\$540.78	Por la amortización no reconocida de enero a junio de 2022
Amortización Acumulada		\$2,884.16

3. Habiendo realizado los ajustes anteriores, y con base en la Política para Registro contable de Activos Intangibles del CEFAFA aprobada en junio de 2022, el Departamento de Tecnologías y Sistemas deberá iniciar con las siguientes acciones:

a. Llevar a partir de julio 2022, el control y administración de los bienes intangibles consistentes en Licencias y Softwares informáticos menores y mayores a \$3,000.00, así como el control de amortización; siendo recomendable que inicialmente realice un levantamiento de inventario de dichos bienes a nivel institucional, de manera que el control administrativo cuente con el 100% de los intangibles en uso.

b. Remitir mensualmente al Departamento de Contabilidad a partir de julio de 2022, los reportes de bienes intangibles mayores y menores y de la amortización mensual, para que dicho Departamento realice el debido registro contable de amortización, y elaboración de la conciliación mensual de las cifras en los Estados Financieros.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Elaborar y someter a autorización el procedimiento para el registro administrativo y control de bienes intangibles consistentes en Licencias y Softwares en uso del CEFAFA.

4. Encomendar a la Gerencia Financiera para que, a través de Departamento de Contabilidad, se elabore el procedimiento respetivo para la conciliación mensual de las cifras de bienes intangibles reflejadas en los Estados Financieros y Controles Administrativos

D. CONCLUSIONES

1. El Comité encargado en la depuración de saldos contables ha realizado la revisión y análisis de documentos y registros contables que se poseen de las cuentas que se mencionan al inicio del presente informe (Existencias por Liquidar, Deudores Monetarios por Ingresos Financieros y Otros, y Derechos de Propiedad Intelectual y sus amortizaciones) y los aspectos legales que permiten determinar lo antes expresado para cada una de ellas.

2. Se tomaron en cuenta las recomendaciones emitidas por el Despacho Contable contratado contenidas en su tercer Informe, consistentes en realizar las conformaciones de saldos con los proveedores que mantienen saldos de Existencias por Liquidar, a través de la remisión de notas para la confirmación de saldos y de lo cual hasta esta fecha se recibió respuesta únicamente de cinco (05) proveedores.

3. Para la cuenta de Derechos de Propiedad Intelectual y su amortización, se ha tomado en cuenta lo contemplado en la Política para el Registro Contable de Bienes Intangibles del CEFAFA, así como lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado para proceder con la depuración correspondiente.

4. En el presente informe se estaría liquidando por depuración de saldos un total de \$110,226.52 en las siguientes cuentas:

Cuentas	Monto a Liquidar
Existencias per liquidar	\$13.582.39
Deudores Monetarios por Ingresos Financieros y Otros	\$320.00
Bienes Intangibles	\$64.076.53
Amortización Acumulada	\$32.247.60
Total	\$110,226.52

5. La cuenta de reserva para obligaciones con terceros, quedaría con una nueva disponibilidad por un monto de \$114,412.41

Reserva para depuración de saldos	\$300,000.00
Primer Informe del Comité	-\$140,176.27
Segundo Informe del Comité (Presente)	-\$45,411.32
Disponibilidad	\$114,412.41

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Analizado y agotadas las gestiones ejecutadas por el Comité de Depuración de Saldos para las cuentas: Existencias por Liquidar, Deudores Monetarios por Ingresos Financieros y Otros, y Derechos de Propiedad Intelectual y sus amortizaciones, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar la liquidación de los saldos según lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H3
[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Cuentas	Cargo	Abono
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$13,582.39	
Existencias por Liquidar		\$13,582.39
Ajustes de Ejercicios Anteriores	\$320.00	
Deudores Monitorios por Ingresos Financieros y Otros		\$320.00
Amortización Acumulada	\$32,247.60	
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$31,828.93	
Bienes Intangibles		\$64,076.53
Ajustes de Ejercicios Anteriores	\$2,343.38	
Gasto por Amortización acumulada	\$540.78	
Amortización Acumulada		\$2,884.16

2. Que se autorice al contador institucional a realizar los registros contables correspondientes, y al Gerente Financiero a verificar y validar dichas operaciones, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los Lineamientos de la Circular DGCG 001/2022 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

3. Encomendar al Sr. Gerente General, girar instrucciones al Jefe del Departamento de Tecnologías y Sistemas, con base en la Política para el Registro Contable de Bienes Intangibles, realice las siguientes acciones:

a. Llevar a partir de julio 2022, el control y administración de los bienes intangibles consistentes en Licencias y Softwares informáticos menores y mayores a \$3,000.00, así como el control de amortización.

b. Remitir mensualmente al Departamento de Contabilidad a partir de julio de 2022, los reportes de bienes intangibles mayores y menores y de la amortización mensual, para que dicho Departamento realice el debido registro contable de amortización.

c. Elabore el procedimiento para el registro administrativo y control de bienes intangibles.

4. Encomendar a la Gerencia Financiera para que, a través del Departamento de Contabilidad, se elabore el procedimiento respectivo para la conciliación mensual de las cifras de bienes intangibles reflejadas en los Estados Financieros y Controles Administrativos.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y posterior al análisis y agotadas las gestiones ejecutadas por el Comité de Depuración de Saldos para las cuentas: Existencias por Liquidar, Deudores Monetarios por Ingresos Financieros y Otros, y Derechos de Propiedad Intelectual y sus amortizaciones, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la liquidación de los saldos, según detalle siguiente:

Cuentas	Cargo	Abono
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$13,582.39	
Existencias por Liquidar		\$13,582.39

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



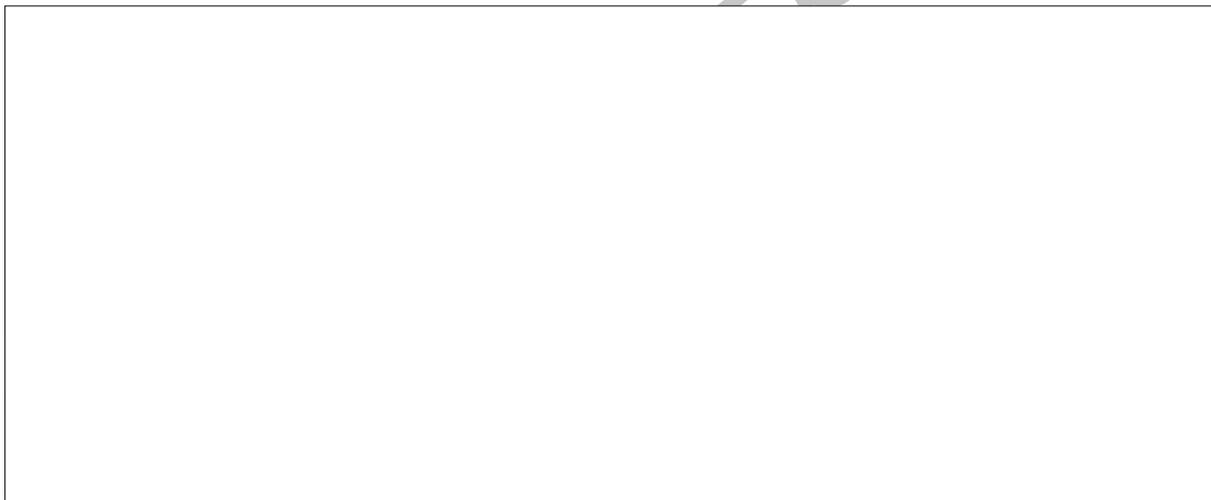
Ajustes de Ejercicios Anteriores	\$320.00	
Deudores Monitorios por Ingresos Financieros y Otros		\$320.00
Amortización Acumulada	\$32.247.60	
Reserva para Obligaciones con Terceros	\$31,828.93	
Bienes Intangibles		\$64,076.53
Ajustes de Ejercicios Anteriores	\$2,343.38	
Gasto por Amortización acumulada	\$540.78	
Amortización Acumulada		\$2,884.16

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera de verificar y validar que el contador institucional realice los registros contables correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los Lineamientos de la Circular DGCG 001/2022 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Jefe del Departamento de Tecnologías y Sistemas, para que con base en la Política para el Registros Contable de Bienes Intangibles, realice las siguientes acciones:

- 1) Llevar a partir de julio 2022, el control y administración de los bienes intangibles consistentes en Licencias y Softwares informáticos menores y mayores a US\$3,000.00, así como el control de amortización.
- 2) Remitir mensualmente al Departamento de Contabilidad a partir de julio de 2022, los reportes de bienes intangibles mayores y menores y de la amortización mensual, para que dicho Departamento realice el debido registro contable de amortización.
- 3) Elabore el procedimiento para el registro administrativo y control de bienes intangibles.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Contabilidad, se elabore el procedimiento respetivo para la conciliación mensual de las cifras de bienes intangibles reflejadas en los Estados Financieros y Controles Administrativos.



472

[Handwritten signature]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

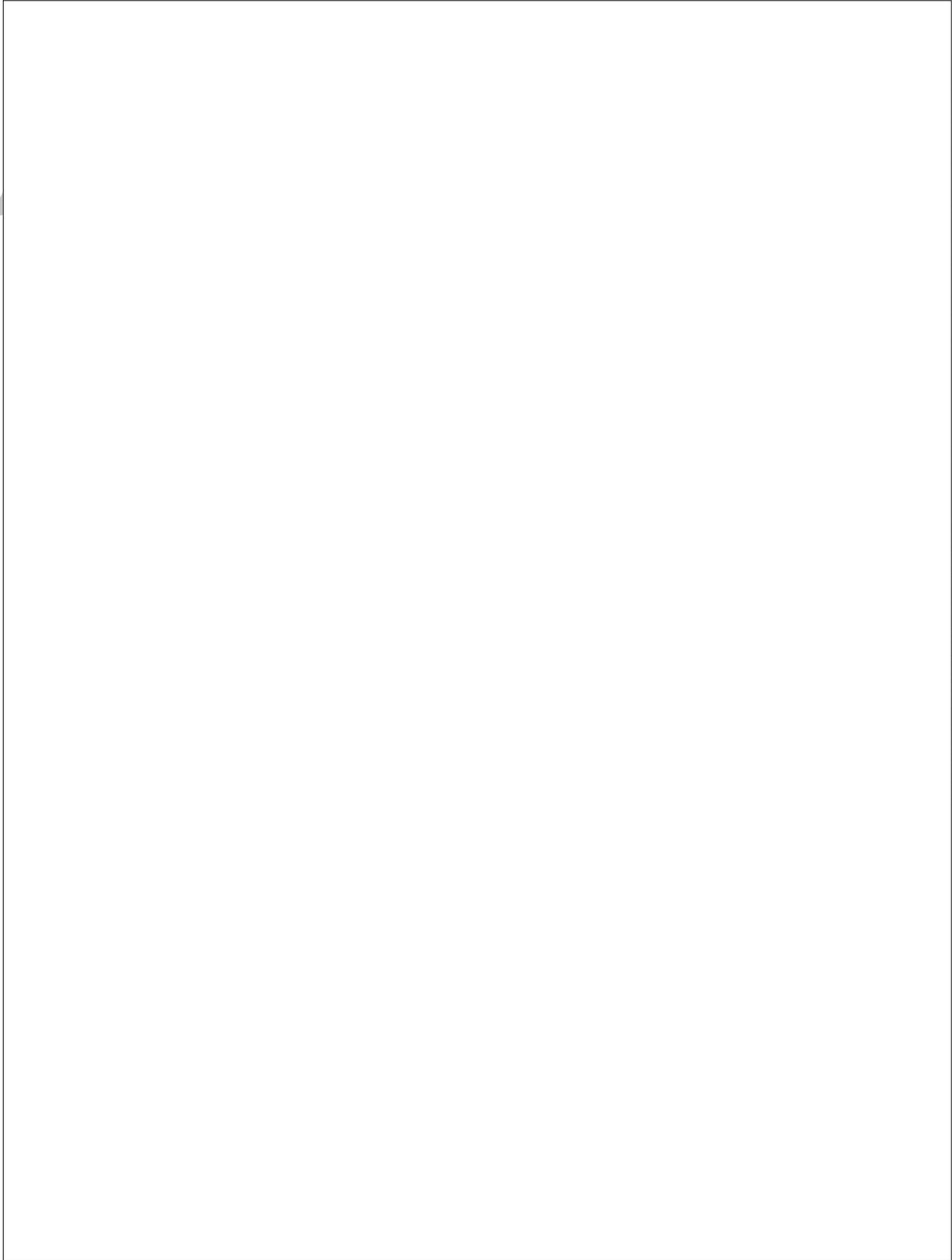


NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



H7-

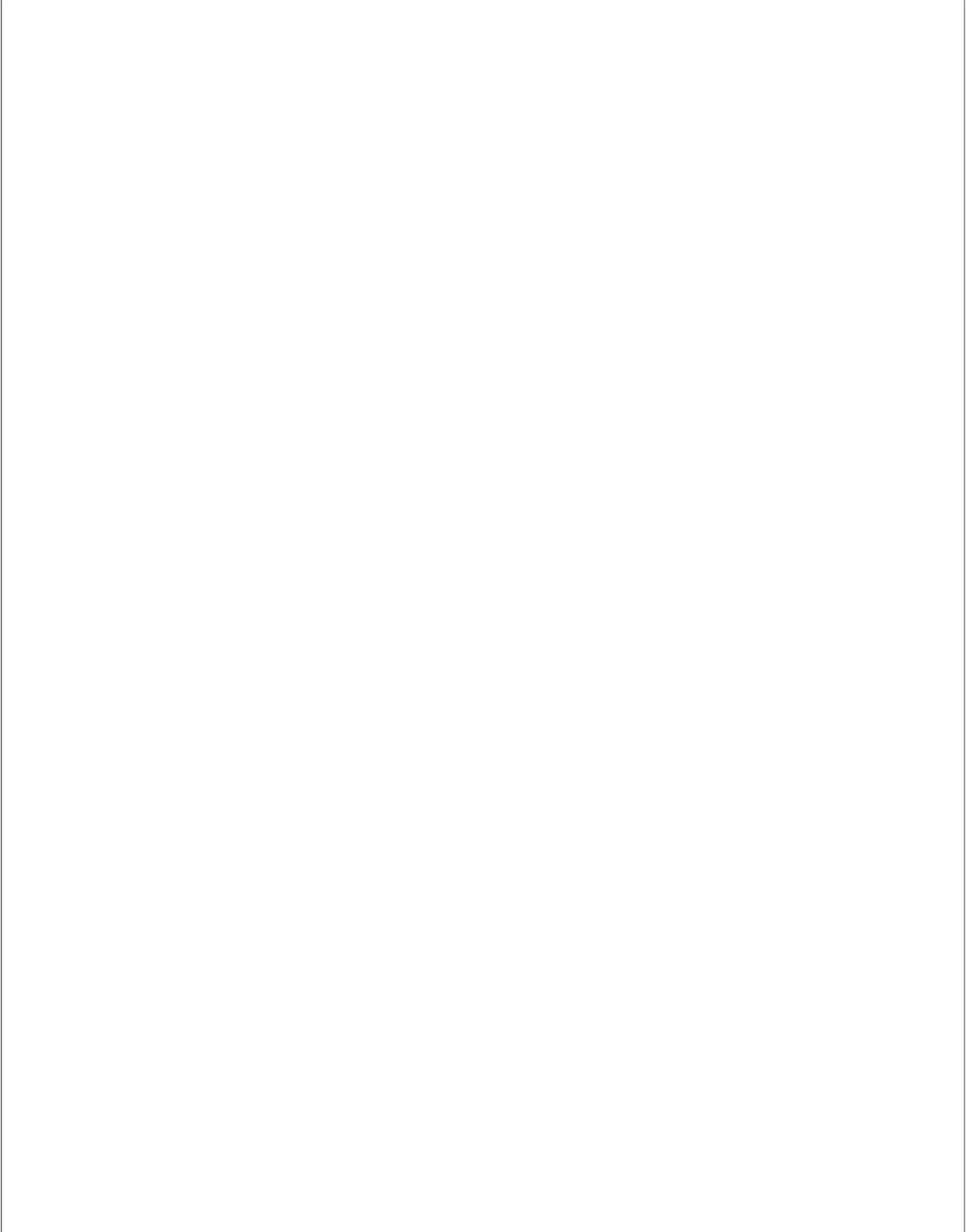
NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

CI 11
11/11



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



HZ

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL

Cruz

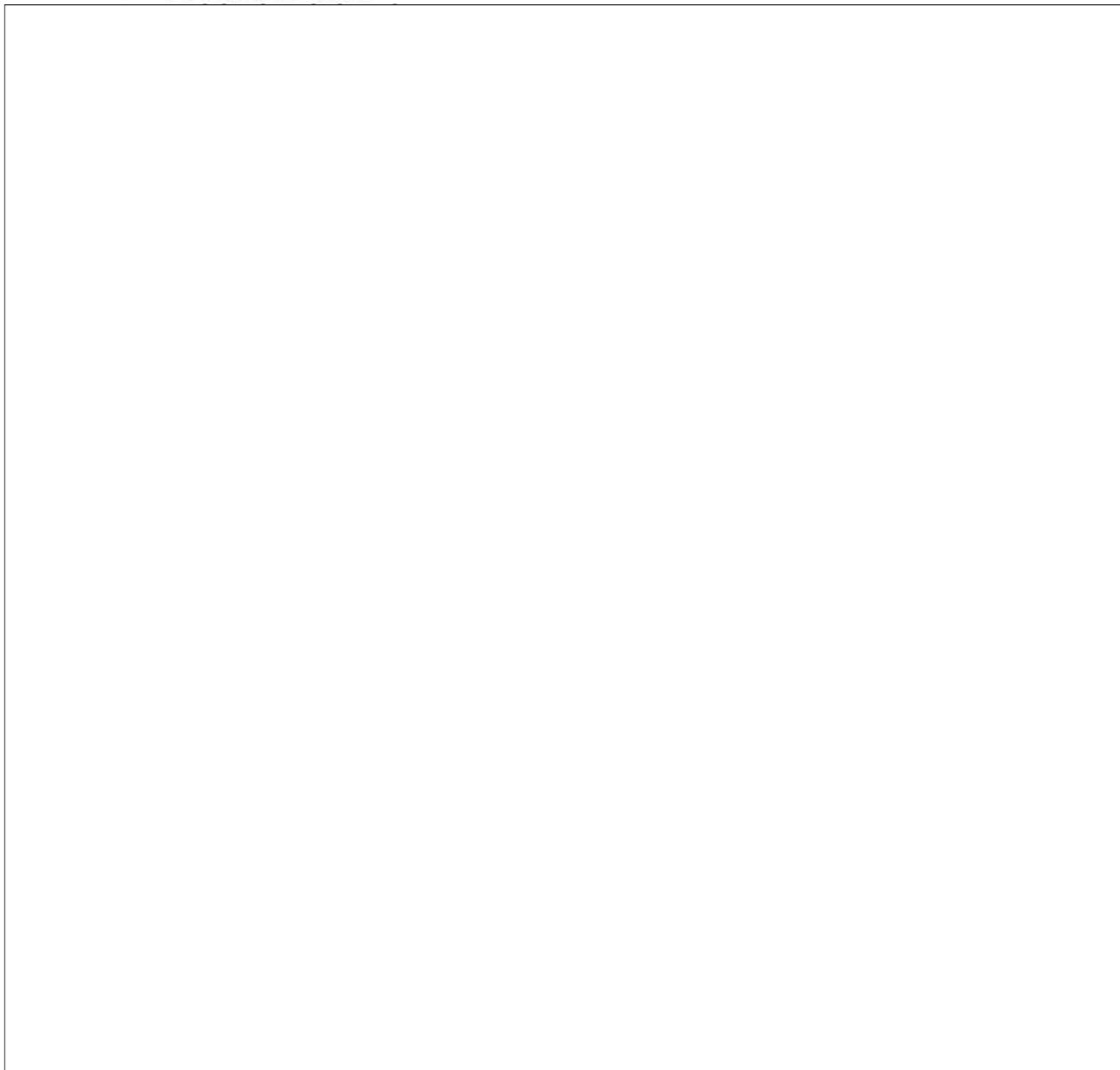


CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada per la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es ei destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



HZ

XII. PROPUESTA DE MEJORA SALARIAL Y DE COMISIONES, A JEFES Y DEPENDIENTES DE FARMACIAS DEL CEFAFA

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la propuesta de mejora salarial y de comisiones a Jefes y dependientes de farmacias del CEFAFA, con el objetivo de incentivar a la fuerza de ventas de cadena de Farmacias CEFAFA, para lograr mejores resultados en el cumplimiento de meta de Ventas Público, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Q.vj>



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 7.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, además de las señaladas en el Art. 9 de la Ley, las siguientes:

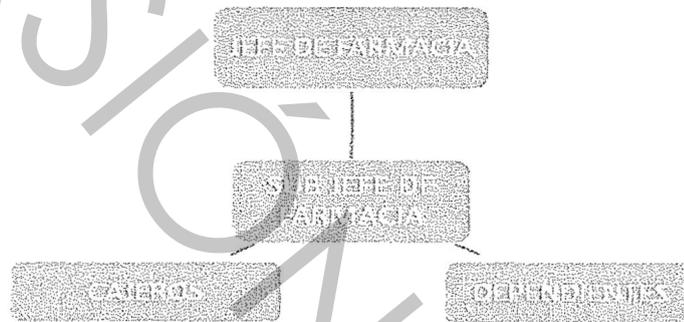
c) Acordar las prestaciones laborales y las erogaciones destinadas a promover y estimular actividades culturales, educativas, deportivas y sociales del personal.

LEY DE CREACION DEL CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA.

Art. 12.- El Gerente General es la más alta autoridad administrativa y tendrá las siguientes atribuciones: (1)

Presentar al Consejo Directivo los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos, salarios, los estados financieros de las operaciones dentro de los sesenta días siguientes al término del respectivo ejercicio; y una Memoria Anual de Labores dentro del mismo plazo.

B. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE FARMACIA DE LA COMPETENCIA



C. PROPUESTA DE MEJORA SALARIAL PARA PERSONAL DE VENTAS, JEFES Y DEPENDIENTES) DEL CEFAFA

Considerando la carga laboral que nuestro personal de Sucursales tiene a raíz de nuestra estructura organizativa en cada una de las farmacias, ya que solamente contamos con Dependientes y Jefe de Sucursal, a los cuales les corresponde realizar la labor de vender, cobrar, recibir mercadería, colocar mercadería, estar pendientes de las políticas de devolución de los proveedores, realizar selectivos, trabajo administrativo, realizar la limpieza de la sucursal, estantes y vitrinas, entre otros; se propone incremento salarial, según detalle:

- ° Jefes de farmacia US\$ 60.00
- Dependientes de farmacia US\$ 45.00

Salario y aporte patronal mensual actual de Jefes y Dependientes de Farmacias CEFAFA.

SALARIO MÁS APOORTE PATRONAL MENSUAL (ISSS - AFP - INSAFORP) CON SALARIO ACTUAL										
No.	CARGO	SALARIO ACTUAL	TOTAL SALARIO MENSUAL	SALARIO DESPUES DE DESCUENTO	APORTE PATRONO ISSS 7.5%	APORTE PATRONO AFP 7.75%	APORTE INSAFORP	SUMA PATRONAL POR EMPLEADO ISSS + AFP+INSAFORP	TOTAL APOORTE PATRONO MENSUAL	TOTAL SALARIO MÁS APOORTE PATRONAL MENSUAL
25	JEFES	\$500.00	\$12,500.00	\$448.75	\$37.50	\$38.75	\$5.00	\$81.25	\$2,031.25	\$14,531.25
56	DEPENDIENTES	\$375.00	\$21,000.00	\$336.56	\$28.13	\$29.06	\$3.75	\$60.94	\$3,412.50	\$24,412.50
TOTALES			\$33,500.00						\$5,443.75	\$38,943.75

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarle inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Salario y aporte patronal mensual con propuesta de aumento salarial de Jefes y Dependientes de Farmacias CEFAFA.

SALARIO MÁS APOORTE PATRONAL (ISSS- AFP - INSAFORP) CON AUMENTO											
No.	CARGO	SALARIO CON AUMENTO DE \$40.00	TOTAL SALARIO MENSUAL	SALARIO DESPUES DE DESCUENTO	DIFERENCIA DE SALARIO ACTUAL Y PROPUESTA	APOORTE PATRONO ISSS 7.5%	APOORTE PATRONO AFP 7.75%	APOORTE INSAFORP	SUMA PATRONAL POR EMPLEADO ISSS + AFP+INSAFORP	TOTAL APOORTE PATRONO MENSUAL	TOTAL SALARIO MÁS APOORTE PATRONAL MENSUAL
25	JEFES	\$560.00	\$14,000.00	\$481.87	\$33.12	\$42.00	\$43.40	\$5.60	\$91.00	\$2,275.00	\$16,275.00
56	DEPENDIENTES	\$420.00	\$23,520.00	\$376.95	\$40.39	\$31.50	\$32.55	\$4.20	\$68.25	\$3,822.00	\$27,342.00
TOTALES			\$37,520.00							\$6,097.00	\$43,617.00

Pago de vacaciones, aguinaldo, indemnización y bono con salario actual.

PAGO DE VACACIONES, AGUINALDO, BONO E INDEMNIZACIÓN AL AÑO CON SALARIO ACTUAL											
No.	CARGO	SALARIO ACTUAL	VACACIONES		AGUINALDO		BONO		INDEMNIZACIÓN		TOTAL (VACACIONES + AGUINALDO + BONO + INDEMNIZACIÓN)
			PAGO DE VACACIONES	SUMA VACACIONES + APOORTE PATRONAL TODOS LOS EMPLEADOS	PAGO DE AGUINALDO	TOTAL	PAGO DE BONO (75%)	TOTAL	INDEMNIZACION	TOTAL	
25	JEFE DE FARMACIA	\$500.00	\$75.00	\$2,160.94	\$500.00	\$12,500.00	\$375.00	\$9,375.00	\$500.00	\$12,500.00	\$36,535.94
56	DEPENDIENTE DE FARMACIA	\$375.00	\$56.25	\$3,630.38	\$375.00	\$21,000.00	\$281.25	\$15,750.00	\$375.00	\$21,000.00	\$61,380.38
TOTALES				\$5,791.31	\$875.00	\$33,500.00		\$25,125.00		\$33,500.00	\$97,916.31

Pago de vacaciones, aguinaldo, indemnización y bono con propuesta de aumento salarial.

PAGO DE VACACIONES, AGUINALDO, BONO E INDEMNIZACIÓN AL AÑO CON AUMENTO DE SALARIO											
No.	CARGO	SALARIO ACTUAL	VACACIONES		AGUINALDO		BONO		INDEMNIZACIÓN		TOTAL (VACACIONES + AGUINALDO + BONO + INDEMNIZACIÓN)
			PAGO DE VACACIONES	SUMA VACACIONES + APOORTE PATRONAL TODOS LOS EMPLEADOS	PAGO DE AGUINALDO	TOTAL	PAGO DE BONO (75%)	TOTAL	INDEMNIZACION	TOTAL	
25	JEFE DE FARMACIA	\$560.00	\$81.00	\$2,333.81	\$560.00	\$14,000.00	\$420.00	\$10,500.00	\$560.00	\$14,000.00	\$40,833.81
56	DEPENDIENTE DE FARMACIA	\$420.00	\$62.25	\$4,017.62	\$420.00	\$23,520.00	\$315.00	\$17,640.00	\$420.00	\$23,520.00	\$68,697.62
TOTALES				\$6,351.43	\$980.00	\$37,520.00		\$23,140.00		\$37,520.00	\$109,531.43

D. PRESUPUESTO PARA PROPUESTA DE AUMENTO DE SALARIO

La Gerencia Comercial cuenta con el específico 51201 sueldos; en el cual tenía presupuestado \$68,735.00 mensual, pero debido a que no se ha logrado completar el número de colaboradores autorizado en los meses de enero a mayo de 2022, contamos con disponibilidad en dicho específico, sin ejecutar, según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H3-

C. J. J. J.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PLANILLA COMERCIAL		
ESPECIFICO	MES	TOTAL NO EJECUTADO
51201 SUELDOS	ENERO	\$16,004.78
	FEBRERO	\$15,150.59
	MARZO	\$13,334.38
	ABRIL	\$13,277.77
	MAYO	\$15,745.00
	JUNIO	\$10,343.40
TOTAL		\$83,855.92

De ser aprobado el aumento salarial, se propone tomar del específico 51201 la cantidad aproximada de \$31,686.31, para los meses de agosto a diciembre 2022.

AUMENTO EN PLANILLA COMERCIAL CON MEJORA DE 5AIIARIO \$60.00 PARA JEFES DE FARMACIA Y \$45.00 PARA DEPENDIENTES DE FARMACIA						
CARGO	AUMENTO DE SALARIO MENSUAL	AUMENTO DE SALARIO MENSUAL DE AGOSTO A DICIEMBRE 2022	AUMENTO EN VACACIONES OE AGO. A DIC. 2022	AUMENTO AGUINALDO 2022	AUMENTO EN INDEMNIZACIÓN PARA 2022	TOTAL GENERAL
JEFES Y DEPENDIENTES DE FARMACIA	\$ 4,673.25	\$ 23,366.25	\$ 280.06	\$ 4,020.00	\$ 4,020.00	\$ 31,686.31

E. PROPUESTA DE MEJORA A PAGO DE COMISIONES POR CUMPLIMIENTO DE METAS DE VENTA PÚBLICO

Actualmente se cuenta con la siguiente tabla de comisiones aprobada por el Honorable Consejo Directivo

PAGO DE COMISIONES POR CUMPLIMIENTO DE META DE VENTAS AUTORIZADO					
No.	CARGO	CUMPLIMIENTO O DEL 90 AL 99%	CUMPLIMIENTO DEL 100% O MÁS	TOTAL A PAGAR SI TODO EL PERSONAL CUMPLIERA DEL 90% AL 99%	TOTAL A PAGAR SI TODO EL PERSONAL CUMPLIERA EL 100% O MÁS
81	JEFES Y DEPENDIENTES DE FARMACIA	\$ 40.00	\$ 80.00	\$ 3,240.00	\$ 6,480.00
4	CALL CENTER	\$ 40.00	\$ 80.00	\$ 160.00	\$ 320.00
3	COORDINADORES	\$ 70.00	\$ 125.00	\$ 210.00	\$ 375.00
TOTALES		\$ 150.00	\$ 285.00	\$ 3,610.00	\$ 7,175.00

Se propone aumentar pago de comisiones por cumplimiento de metas de venta público; cabe señalar que de ser aprobado el aumento de pago de comisiones, estas serán solo para los meses agosto a diciembre de 2022.

NUEVA PROPUESTA DE PAGO DE COMISIONES POR CUMPLIMIENTO DE META DE VENTAS					
No.	CARGO	CUMPLIMIENTO O DEL 90 AL 99%	CUMPLIMIENTO DEL 100% O MÁS	TOTAL A PAGAR SI TODO EL PERSONAL CUMPLIERA DEL 90% AL 99%	TOTAL APAGAR SI TODO EL PERSONAL CUMPLIERA EL 100% O MÁS
81	JEFES Y DEPENDIENTES DE FARMACIA	\$80.00	\$120.00	\$6,480.00	\$9,720.00
4	CALL CENTER	\$80.00	\$120.00	\$320.00	\$480.00
3	COORDINADORES	\$100.00	\$150.00	\$300.00	\$450.00
TOTALES		\$260.00	\$390.00	\$7,100.00	\$10,650.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia totas o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Con la nueva propuesta de mejora de comisiones se pagaría \$3,475.00 más si toda la fuerza de ventas cumpliera con el 100% de su meta mensual.

F. PRESUPUESTO PARA PROPUESTA DE AUMENTO DE PAGO DE COMISIONES

De ser aprobada la propuesta de mejora en el pago de las comisiones, contamos con presupuesto sin ejecutar en el específico 51801, comisiones por ventas según detalle:

\$ 30,195.00 Sin ejecutar en los meses de enero a mayo de 2022

\$ 49,105.00 Presupuestado para los meses de junio a diciembre de 2022

\$ 79,300.00

Si toda la fuerza de ventas cumpliera con la meta establecida, de agosto a diciembre del presente año, con el aumento de comisiones, necesitaríamos un total de US\$53,250.00, el cual se puede cubrir con lo que tenemos presupuestado y de lo que no se ha ejecutado del específico 51801

G. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe
2. Autorizar incremento salarial mensual de personal de farmacias, de agosto a diciembre 2022: Jefes de farmacia US\$ 60.00 y Dependientes de Farmacia US\$45.00.
3. Autorizar que se tome de los fondos de la Planilla Comercial, del específico 51201 Sueldos, que no han sido ejecutados, la cantidad aproximada de US\$ 31,686.31 para pagar el incremento salarial de agosto a diciembre de 2022.
4. Autorizar incremento a pago de comisiones por cumplimiento de meta de ventas del específico 51801, comisiones por ventas según detalle:

NUEVA PROPUESTA DE PAGO DE COMISIONES POR CUMPLIMIENTO DE META DE VENTAS MENSUAL						
No.	CARGO	CUMPLIMIENTODEL90 AL 99%	CUMPLIMIENTO DEL 100%	TOTAL A PAGAR SI TODO EL PERSONAL CUMPLIERA DEL 90% AL 99%	TOTAL A PAGAR SI TODO EL PERSONAL CUMPLIERA EL 100%	TOTAL A PAGAR SI TODO EL PERSONAL CUMPLIERA EL 100% DE AGOSTO A DICIEMBRE 2022
81	JEFES Y DEPENDIENTES DE FARMACIA	\$ 80.00	\$ 120.00	\$ 6,480.00	\$ 9,720.00	\$ 48,600.00
4	CALLCENTER	\$ 80.00	\$ 120.00	\$ 320.00	\$ 480.00	\$ 2,400.00
3	COORDINADORES	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 300.00	\$ 450.00	\$ 2,250.00
	TOTALES	\$ 260.00	\$ 390.00	\$ 7,100.00	\$ 10,650.00	\$ 53,250.00

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado de la propuesta de mejora salarial y de comisiones a Jefes y dependientes de farmacias del CEFAFA, y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el incremento salarial mensual para el personal de farmacias: Jefes de farmacia US\$ 60.00 y Dependientes de Farmacia US\$ 45.00, a partir de agosto a diciembre 2022.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H2-

LXKN-X



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizado que se tome de los fondos de la Planilla Comercial, del específico 51201 Sueldos, que no han sido ejecutados, la cantidad aproximada de US\$ 31,686.31 para pagar el incremento salarial de agosto a diciembre de 2022.

c. Autorizado el incremento del pago de comisiones por ventas, por cumplimiento de meta de ventas del específico 51801, para los meses agosto a diciembre de 2022, según detalle:

NUEVA PROPUESTA DE PAGO DE COMISIONES POR CUMPLIMIENTO DE META DE VENTAS MENSUAL						
Na.	CARGO	CUMPLIMIE NTODEL90 AL 99%	CUMPLIMIENTO DEL 100%	TOTAL A PAGAR SI TODO EL PERSONAL CUMPLIERA DEL 90% AL 99%	TOTAL A PAGAR SI TODO EL PERSONAL CUMPLIERA EL 100%	TOTAL A PAGAR SI TODO EL PERSONAL CUMPLIERA EL 100% DE AGOSTO A DICIEMBRE 2022
81	JEFES Y DEPENDIENTES DE FARMACIA	\$ 80.00	\$ 120.00	\$ 6,430.00	\$ 9,720.00	\$ 48,600.00
4	CALLCENTER	\$ 80.00	\$ 120.00	\$ 320.00	\$ 480.00	\$ 2,400.00
3	COORDINADORES	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 300.00	\$ 450.00	\$ 2,250.00
TOTALES		\$ 260.00	\$ 390.00	\$ 7,100.00	\$ 10,650.00	\$ 53,250.00

XIII. AUTORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PRODUCTOS VENCIDOS CON APLICACIÓN A PROVISIÓN DE MERMAS

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la propuesta de liquidación de productos vencidos con aplicación a provisión de mermas, para la liquidación de productos controlados vencidos en Sucursal Matriz y Sucursal Santa Tecla, con aplicación a la provisión de estimación por pérdidas, obsolescencia, mermas y deterioros, con el fin de descargar y sanear las existencias del inventario de las Sucursales en mención, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Políticas de estimación por pérdidas, obsolescencia, mermas y deterioros de inventario,

Art. 3.A «El monto sujeto para propuesta de liquidación a través de la cuenta de estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioro de inventarios, que corresponden a productos dañados, deteriorados o vencidos, determinados en sucursales y de los cuales se hayan agotado todas las vías administrativas para su recuperación monetaria, se realizará considerando el precio de venta, el cual dicho precio de venta estará compuesto por el costo de adquisición de los productos más el 1% de rentabilidad, más el IVA, dicho monto será sustentado como factura de consumidor final»

B. ANTECEDENTES

Medicamentos controlados comprados en los años 2016 - 2019, en su mayoría en Sucursal Matriz, no se devolvieron al proveedor por no contar con regente en el momento que tocaba entregar por vencimiento.

Estos medicamentos están observados por Auditoría Interna.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. PROPUESTA

MEDICAMENTO CONTROLADO VENCIDO											
CÓDIGO	PRODUCTO	SUCURSAL	PRINCIPIO ACTIVO	LABCRATORIO	FECHA DE COMPRA	FECHA VTO	CANTIDAD	COSTO	TOTAL	TOTAL+IVA + 1%	OBSERVACIONES
	HUMERAL	Matriz	Fenobarbita 1 100mg tab.	ARSAL	27/01/2016	01/06/2019	30	\$0.09	\$2.65	\$3.02	No se devolvió por no contar con regente, cuando tocaba entregarlo
48298	LORAZEPAM MK 2MG	Matriz	Lorazepam 2mg	MK	06/12/2016	01/02/2018	90	\$0.25	\$22.50	\$25.65	No se devolvió como contar con regente, cuando tocaba entregarlo
48124	CLID'TAB 2.5MG/5MG	Matriz	Bromuro de Clidinio 2.5mg/Cloruro de Clordiazepoxido5mg tab.	GAMMA	27/03/2017	01/03/2019	150	\$0.06	\$9.29	\$10.59	No se pudo devolver, por transferencia no autorizada por DNM con Sucursal santa Tecla.
14976	NOR-URBAM' 10MG TAB	Matriz	Ciobazam 10mg	TERAMED	18/11/2016	01/07/2018	100	\$0.26	\$26.20	\$29.87	No se pudo realizar la devolución por mal ingreso en portal de la DNM
35984	PALEXIS 100MG	Matriz	Tapentadol 100mg tab.	GRUNENTHA	28/02/2019	01/06/2020	420	\$2.56	\$1,075.76	\$1,226.37	Se compro en carácter de NO controlado, luego la DNM lo agrego al listado de controlados y no se contaba con regente cuando tocaba devolverlo
48124	CLID'TAB 2.5MG/5MG	Santa Tecla	Bromuro de Clidinio 2.5mg/Cloruro de Clordiazepoxido5mg tab.	GAMMA	23/08/2017	01/10/2019	200	\$0.09	\$18.00	\$20.52	se realizo una tranferencia no autorizada por DNM con sucursal matriz, por eso no se pudo devolver
48124	CLID'TAB 2.5MG/5MG	Sanca Tecla	Bromuro de Clidinio 2.5mg/Cloruro de Clordiazepoxido5mg tab.	GAMMA	23/03/2017	01/03/2019	9	\$0.06	\$0.56	\$0.64	se realizo una transferencia no autorizada por DNM con sucursal matriz, por eso no se pudo devolver
TOTALES									\$1,154.96	\$1,316.65	

D. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presenta informe.
2. Autorizar de acuerdo a la política para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, la cantidad de US\$ 1,316.65

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado de la propuesta de liquidación de productos vencidos con aplicación a provisión de mermas, y acuerda lo siguiente:

Autorizada la liquidación de productos controlados vencidos en Sucursal Matriz y Sucursal Santa Tecla, por la cantidad de US\$ 1,316.65, de acuerdo a la política para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H2-



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



XIV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y SIN ADJUDICAR DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y SIN ADJUDICAR DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. PUBLICACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN: 09JUN022 AL 10JUN022
2. RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: 13JUN022
3. RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS: 14JUN022-15JUN022.
4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: 27JUN022.
5. INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN: 28JUN022.
6. AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN: 08JUL022.

B. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL RESPONSABLE
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN DEL HMC
3		DIGITADOR
POR PARTE DE CEFAFA		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
4		EVALUADOR LEGAL
5		EVALUADOR FINANCIERO
6		TÉCNICO. GACI

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	DEL	UNIDAD PRESUPUESTARIA - LÍNEA DE TRABAJO (UNIDAD SOLICITANTE)	MONTO ?
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022.	DE	FONDO COSAM.	\$ 240,786.55
	EL	FONDO DE UTILIDADES OBTENIDAS POR LA COMERCIALIZACIÓN DE CEFAFA PARA DONACIÓN AL COSAM AÑO 2022.	\$ 71,000.00
TOTAL			\$311,786.55

D. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PARAMETRO	PONDERACION
DOCUMENTACIÓN LEGAL	CUMPLE, NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	5 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	65 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA.	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o ccp;3 total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje c documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No 08/2022/MED/COSAM Denominada: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y SIN ADJUDICAR DE LA LICITACION PUBLICA No 01/2022/MED/COSAM Denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022", se recibieron once ofertas por parte de las Sociedades siguientes: 1) LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.; 2) DROGUERÍA HERLETT S.A. DE C.V.; 3) DROGUERIA EUROPEA S.A DE C.V 4) DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.; 5) OVIDIO J. VIDES S.A. DE C.V.; 6) LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.; 7) LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.; 8) ENMILEN, S.A. DE C.V.; 9) MENFAR S.A DE C.V 10) SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.; 11) DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

F. CONCLUSIONES

1. Que la DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., se encuentra con una multa pendiente de \$415.80 la cual no ha sido cancelada a la fecha de conformidad al artículo 159 de la LACAP "no se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras este no haya pagado las multas"; considerándose que es un aspecto subsanable, al pagar la multa dicha sociedad se recomienda continuar con el proceso de licitación.

2. Para los siguientes ítems, Anexo "A": 2, 4, 10, 17, 18, 33; Anexo "B": 1, 5, 7, 10, 11, 12,13 se solicitó sondeo de mercado, según lo establece en la base de licitación, encontrando variaciones importantes en los precios de los siguientes ítems: Anexo "A" 2, anexo "B" 5 y 11 se solicitará la adjudicación por necesidad institucional.

3. La Comisión de Evaluadora de Ofertas solicitó al Comité de Farmacovigilancia la opinión de los medicamentos para los de conformidad a lo estipulado en la Sección 2, apartado 2.3.1.2, cuadro de evaluación numeral 2, de la base para lo cual emitieron opinión según detalle:

Nº	EMPRESA OFERTANTE	NOMBRE COMERCIAL DEL INSUMO	PRESENTACIÓN DEL INSUMO	MARCA OFERTADA Y ORIGEN DEL INSUMO	OBSERVACIONES
1	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	LEVOSIL TABLETAS RECUBIERTAS 500MG.	TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SUIZOS, INDIA.	EL COMITÉ DE FARMACOTERAPIA ES DE LA OPINIÓN QUE, A PESAR DE NO CONTAR CON LA EXPERIENCIA CLÍNICA, SE DA UNA OPINIÓN FAVORABLE PARA SU ADQUISICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN LA BASES DE LICITACIÓN A FIN DE EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO EN ESTE CENTRO HOSPITALARIO.
	SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	LEVOX TABLETAS RECUBIERTAS 500MG. LEVOFLOXACINA	CAJA X 3 BLISTER X 10 TABLETAS	HETERO, INDIA.	
2	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	TIGUM 0.5% OPTICARE SOLUCIÓN OFTÁLMICA	FRASCO POR 5ML	WELLCO, GUATEMALA	

4. La Comisión de Evaluación de Ofertas solicitó al Comité de Farmacoterapia la opinión de los medicamentos de conformidad a lo estipulado en Sección 2, apartado 2.3.1.2 cuadro de evaluación numeral 2, de la base para lo cual emitieron opinión según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H3-



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	EMPRESA OFERTANTE	NOMBRE COMERCIAL DEL INSUMO	PRESENTACIÓN DEL INSUMO	MARCA OFERTADA Y ORIGEN DEL INSUMO	OBSERVACIONES
1	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DEC.V.	TOCILIZUMAB 200MG/ML	CAJA X 1 FRASCO VIAL X 200MG.	HETERO BIOPHARMA, INDIA.	EL COMITE DE FARMACOVIGILANCIA DEL HMC QUIENES REFIEREN A TRAVES DE ACTA N° 02-2022 SON DE LA OPINIÓN QUE ESTE MEDICAMENTO NO TIENE REPORTE DE FALLAS TERAPEUTICAS A LA FECHA, POR LO TANTO RECOMIENDAN QUE CONTINUEN CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.
2	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	DOPAMINA HCL VIJOSA 40 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV FRASCO VIAL 5ML.	HOSPITALARIA	VIJOSA, EL SALVADOR	
3	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	METROTEXATO 2.5 MG CAJA X 100 COMPRIMIDOS	CAJA X 100 COMPRIMIDOS	ASOFARMA, ARGENTINA	

5. El Medicamento del ítem N°17 CLINDAMICINA 300MG SOLIDOS ORALES (anexo A) no cumplió con la evaluación legal y no cumple con el vencimiento solicitado (Enero 2023).

G. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto esta Comisión Evaluadora recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar suscribir contrato con la sociedad DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., una vez sea cancelada la multa por \$415.80 de conformidad al artículo 159 de la LACAP "no se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras este no haya pagado las multas"; considerándose que es un aspecto subsanable.

2. Autorizar la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No 08/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y SIN ADJUDICAR DE LA LICITACION PUBLICA No 01/2022/MED/COSAM SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 234,822.00) con IVA de acuerdo al detalle siguiente:

No	NOMBRE DE LA EMPRESA	ANEXO "A" FONDO DEL DE LAS APORTACIONES PROCEDENTES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA.		ANEXO "B" FONDO DE UTILIDADES OBTENIDAS POR LA COMERCIALIZACIÓN DE CEFAFA PARA DONACIÓN AL COSAM AÑO 2022.		Total adjudicado
		MONTO	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO	ITEMS ADJUDICADOS	
1	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	\$28,350.00	4	\$11,715.00	7, 10, 11	\$40,065.00
2	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	\$400.00	16	\$3,684.00	3	\$4,084.00
3	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	\$107,016.00	8			\$107,016.00
4	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$14,600.00	10, 18, 33			\$14,600.00
5	ENMILEN, S.A. DE C.V.	\$22,600.00	2			\$22,600.00
6	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$10,785.00	3,7			\$10,785.00
7	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.			\$1,410.00	12	\$1,410.00
8	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.			\$2,712.00	13	\$2,712.00
9	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.			\$31,550.00	5	\$31,550.00
TOTAL		\$133,751.00		\$51,071.00		\$234,822.00

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizar, que se Declaren Desiertos los 31 ítems de los cuales no se recibieron ofertas del Anexo A.
4. Autorizar, que se Declaren Desiertos los 6 ítems de los cuales no se recibieron ofertas del Anexo B.
5. Autorizar, Declarar No Adjudicado el ítem N°17 CLINDAMICINA 300MG SOLIDOS ORALES del (anexo A) por no cumplir con la evaluación legal y no cumplir con el vencimiento solicitado (Enero 2023).
6. Que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración de los contratos de los medicamentos adjudicados, previa revisión de la documentación proporcionada por la GACI.
7. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar los resultados del presente proceso y la publicación de los mismos.
 - a. Que se elabore resolución razonada para los ofertantes únicos.
 - b. Que se inicie un nuevo proceso de adquisición por libre gestión de los renglones declarados desiertos y no adjudicados.
 - c. Que se informe al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se suscriba contrato con la sociedad DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., posterior a la cancelación de la multa por US\$ 415.80 de conformidad al artículo 159 de la LACAP “no se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras este no haya pagado las multas”; considerándose que es un aspecto subsanable.
- b. Autorizada la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No 08/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y SIN ADJUDICAR DE LA LICITACION PUBLICA No 01/2022/MED/COSAM SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022, por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 234,822.00) con IVA de acuerdo al detalle siguiente:

No	NOMBRE DE LA EMPRESA	ANEXO "A" FONDO DEL DE LAS APORTACIONES PROCEDENTES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA.		ANEXO "B" FONDO DE UTILIDADES OBTENIDAS POR LA COMERCIALIZACIÓN DE CEFAFA PARA DONACIÓN AL COSAM AÑO 2022.		Total adjudicado
		MONTO	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO	ITEMS ADJUDICADOS	
1	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	\$28,350.00	4	\$11,715.00	7, 10, 11	\$40,065.00
2	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	\$400.00	16	\$3,684.00	3	\$4,084.00
3	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	\$107,016.00	8			\$107,016.00
4	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$14,600.00	10, 18, 33			\$14,600.00
5	ENMILEN, S.A. DE C.V.	\$22,600.00	2			\$22,600.00
6	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$10,785.00	3,7			\$10,785.00
7	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.			\$1,410.00	12	\$1,410.00
8	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.			\$2,712.00	13	\$2,712.00
9	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.			\$31,550.00	5	\$31,550.00
TOTAL		\$183,751.00		\$51,071.00		\$234,822.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Autorizado que se declaren desiertos, los 31 ítems, de los cuales no se recibieron ofertas del Anexo A.

d. Autorizado que se declaren desiertos los 6 ítems, de los cuales no se recibieron ofertas de! Anexo B.

e. Autorizado que se declare No Adjudicado el ítem N°17 CLINDAMICINA 300MG SOLIDOS ORALES del (anexo A) por no cumplir con la evaluación legal y no cumplir con el vencimiento solicitado (Enero 2023).

f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a! Departamento de Asuntos Regúlatenós, para la elaboración de los contratos de los medicamentos adjudicados, previa revisión de la documentación proporcionada por la Gerencia de Adquisiciones.

g. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para realizar lo siguiente:

- 1) Notificar los resultados del presente proceso y la publicación de los mismos.
- 2) Que se elabore resolución razonada para los ofertantes únicos.
- 3) Que se inicie un nuevo proceso de adquisición por libre gestión de los renglones declarados desiertos y no adjudicados.
- 4) Que se informe al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto

XV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 35/2022 SEGUNDA COMPRA DE CALZADO ORTOPÉDICO

Ei Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA UBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 35/2022 SEGUNDA COMPRA DE CALZADO ORTÓPEDICO, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 4,400.00 PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

B. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Lie.		Especialista en el bien
2	Tec.		Digitador
3	Licda.		Técnico GACI

C. REQUERIMIENTO

ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	541040357	35	PAR	CALZADO ORTOPÉDICO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o corree electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por :a ley. Sr por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. ANTECEDENTES

- Divulgación de Requerimiento: 20JUN2022.
- Recepción de Ofertas: 23JUN2022.
- Evaluación de Ofertas: 29JUN2022 al 06JUL2022.
- Adjudicación: 08JUL2022

E. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Nº ÍTEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	EMPRESA OFERTANTE	PRODUCTO OFERTADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	EVALUACIÓN TOTAL (100%)
1	000001	Calzado Ortopédico	Par	35	Carlos Ernesto Elias Ávalos (Calzado y Aparatos Ortopédicos "Elias")	Calzado Ortopédico	Materiales nacionales y suelas del área Centroamericana de primera calidad	35	100

F. CONCLUSIONES

1. Que la oferta presentada por señor Carlos Ernesto Elias Ávalos (Calzado y Aparatos Ortopédicos "Elias"); para el ítem 1, cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas.

2. Que la especialista en el bien determina que el precio ha incrementado en tres dólares por cada par de calzado, para la presente compra, considerando que estos bienes son necesario para ser entregados a los pacientes con lesiones en miembros inferiores y debido a la necesidad de cumplir con la demanda de los beneficiarios del programa de Rehabilitación, que requieren calzado ortopédico; esta comisión evaluadora recomienda se adjudique al señor CARLOS ERNESTO ELÍAS ÁVALOS (CALZADO Y APARATOS ORTOPÉDICOS "ELÍAS") y por ser ofertante único.

G. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto esta Comisión Evaluadora recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente

1. Autorizar adjudicar el proceso LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 35/2022 SEGUNDA COMPRA DE CALZADO ORTOPÉDICO, al proveedor Carlos Ernesto Elias Ávalos (Calzado y Aparatos Ortopédicos "Elias"), por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,305.00) IVA Incluido según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN A ADJUDICAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Calzado Ortopédico	35	PAR	\$123.00	\$4,305.00

2. Autorizar mediante resolución razonada de único oferente al Sr. Carlos Ernesto Elias Ávalos por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas y ser único oferente para el ítem 1 en el proceso de LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 35/2022 denominada "SEGUNDA COMPRA DE CALZADO ORTOPÉDICO, por lo que es conveniente seleccionar la oferta presentada por el oferente

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H.Z.
[Handwritten signature]

Casus
[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizar, que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para realizar lo siguiente:

- a. Notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP,
- b. Que se elabore la Orden de Compra.
- c. Que se informe al COSAM lo resuelto.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 35/2022 SEGUNDA COMPRA DE CALZADO ORTOPÉDICO, al proveedor Carlos Ernesto Elias Ávalos (Calzado y Aparatos Ortopédicos "Elias"), por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,305.00) IVA Incluido según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN A ADJUDICAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Calzado Ortopédico	35	PAR	\$123.00	\$4,305.00

b. Autorizada la adjudicación mediante resolución razonada de único oferente, al Sr. Carlos Ernesto Elias Ávalos, por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas y ser único oferente para el ítem 1 en el proceso de LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 35/2022 denominada SEGUNDA COMPRA DE CALZADO ORTOPÉDICO.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para realizar lo siguiente:

- 1) Notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso, según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
- 2) Que se elabore la Orden de Compra.
- 3) Que se informe al COSAM lo resuelto.

XVI. PROPUESTA DE BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/CÓSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 260,000.00 con IVA FONDO DE UTILIDADES OBTENIDAS DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL CEFAFA PARA DONACIÓN DEL COSAM, AÑO 2022

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. CONTENIDO DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC.

C. DETALLE DE LO SOLICITADO

ITEM	CANTIDAD	CODIGO	SERVICIO
A.- SERVICIO DE DESMONATAJE DE LOS ACTUALES ASCENSORES			
1	2	72101506	1. ASCENSOR MARCA THYSSENKRUPP VISITAS "A" SERIE CN9870 NO. INV. HMC-029-001-187
			2. ASCENSOR MARCA SCHINDLER, PARA ALIMENTACION Y DIETAS SERIE 02-0501A-8 NO. INV. HMC-029-001-190
B.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES.			
2	1	72101506	UNO (01) ASCENSOR PARA VISITAS
3	1	72101506	UN (01) ASCENSOR PARA ALIMENTACION Y DIETAS

D. PROCESO EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC.

EVALUACIÓN ECONOMICA		4 PUNTOS
EVALUACIÓN LEGAL		CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA
EVALUACION TÉCNICA		75 PUNTOS
1	REQUERIMIENTOS TECNICOS	35 PUNTOS
2	SUBMATRIZ DE EVALUACIÓN TECNICA	40 PUNTOS
3	REQUERIMIENTOS GENERALES OBLIGATORIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACION ECONOMICA		21 PUNTOS
TOTAL DE PUNTOS		100 PUNTOS

E. CONCLUSIÓN

Es necesario la aprobación de la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC.

F. RECOMENDACIONES

Que esta Gerencia somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

La aprobación de la Base de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC.

CRONOGRAMA

- / Descarga de Bases de Licitación: 13JUL022 AL 20JUL022
- Z Visita de Campo: 18JUL022 al 20JUL022
- Z Consultas Y/O Aclaraciones: 21JUL022 y 26JUL022 y 27JUL022
- J Recepción de Ofertas: 15AGO022

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL

(P-



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

Da por aprobada la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC.

Cronograma

- ✓ Descarga de Bases de Licitación: 13JUL022 AL 20JUL022
- V Visita de Campo: 18JUL022 al 20JUL022
- V Consultas Y/O Aclaraciones: 21JUL022 y 26JUL022 y 27JUL022
- V Recepción de Ofertas: 15AGO022

XVII. PROPUESTA DE ADENDA A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022/EQ/MED/REHA/HMR DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMR, AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADENDA A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022/EQ/MED/REHA/HMR DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMR, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Aprobación de base de licitación: 24JUN022
2. Descarga de la base de concurso público: 28JUN AL 30JUN022.

B. BASE LEGAL

LACAP

ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

Documentos Contractuales

Art. 42.- Los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato. Dependiendo de la naturaleza de la contratación, estos documentos serán por lo menos:

- a) Bases de licitación o de concurso;
- b) Adendas, si las hubiese;
- c) Las ofertas y sus documentos;
- d) Las garantías; y,
- e) Las resoluciones modificativas y las órdenes de cambio, en su caso.

Adendas, Enmiendas y Notificación

Art. 50.- Las instituciones podrán hacer por escrito Adendas o Enmiendas a las Bases de Licitación o de concurso, *antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas*. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entrégúete a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RELACAP

Adendas o Enmiendas

Art. 50.- Las Adendas o Enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán *notificadas por medio de la UACI a los interesados* que hayan obtenido bases, como regla general en el plazo establecido en las bases. *Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo, la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas.*

LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Art. 122.- En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.

C. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN 01/2022/EQ/MED/REHA/HMR DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMR, AÑO 2022

REDACCION ACTUAL	REDACCION MODIFICADA
<p>17.CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.</p> <p>17.1. CONDICIONES ESPECIALES</p> <p>17.1.3. Los oferentes deberán realizar visita de campo obligatoria en el Hospital Militar Regional de San Miguel los días 29 y 30 de Julio del 2022, para verificar las instalaciones y adecuaciones eléctrica para la puesta en marcha de los equipos, debiendo notificar asistencia con la Licenciada Helen Skarla Machado al teléfono 2250-0280 a la extensión 8502 o al Celular 7986-8640 para realizar visita de campo en las instalaciones del Hospital Militar Regional de San Miguel, además de presentar constancia de asistencia incluida en su oferta, para ser tomada en cuenta por la comisión evaluadora de ofertas.</p>	<p>17. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.</p> <p>17.1. CONDICIONES ESPECIALES</p> <p>17.1.3 Los oferentes deberán realizar visita de campo obligatoria en el Hospital Militar Regional de San Miguel los días 29 y 30 de Junio del 2022, para verificar las instalaciones y adecuaciones eléctrica para la puesta en marcha de los equipos, debiendo notificar asistencia con la Licenciada Helen Skarla Machado al teléfono 2250-0280 a la extensión 8502 o al Celular 7986-8640 para realizar visita de campo en las instalaciones del Hospital Militar Regional de San Miguel, además de presentar constancia de asistencia incluida en su oferta, para ser tomada en cuenta por la comisión evaluadora de ofertas.</p>

Asimismo, se informa que los nueve (9) posibles oferentes que descargaron la base de licitación en COMPRASAL, se les notificó por medio de correo electrónico y llamada telefónica que la fecha para la visita de campo era el 29 y 30 de junio, también se les hizo del conocimiento que esto generaría adenda a la misma base de licitación, se informa que las empresas que descargaron la base de licitación fueron las siguientes:

1. BOLD TECHNOLOGIES. LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.
3. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
4. SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.
5. SISTECORP, S.A. DE C.V.
6. ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.
7. SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA, S.A. DE C.V.
8. BIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A DE C

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o corree electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

U?-

KAL
Gly



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Las empresas que realizaron la visita de campo son las siguientes:

1. BOLO TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.
3. ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.
4. SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V
5. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.

D. RECOMENDACIONES

Por lo anterior se solicita al Honorable Consejo Directivo autorizar lo siguiente:

1. Autorizar la adenda de la fecha de la visita de campo obligatoria 29 y 30 de junio 2022.
2. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:
 - a. Notificar por escrito a los proveedores dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.
 - b. Que sea publicada la adenda en COMPRASAL dentro de los 2 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
 - c. Está adenda formará parte íntegra de la Base de Licitación Pública.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la adenda a la BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022/EQ/MED/REHA/HMR DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMR, AÑO 2022, en la fecha de la visita de campo obligatoria 29 y 30 de junio 2022.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - 1) Notificar por escrito a los proveedores dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.
 - 2) Que sea publicada la adenda en COMPRASAL dentro de los 2 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
 - 3) Está adenda formará parte íntegra de la Base de Licitación Pública.

XVIII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 408 de fecha 08JUL022 procedente del Departamento de Asuntos Regulatorios en el cual remite el informe del estado actual del proceso sancionador de imposición de multa en contra de la sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V., según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

Para efectos de contextualizar el caso, se presentan los antecedentes siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Auto de inicio	Notificado el 29/JUN/2022. El monto de la multa es de: 518,580.42 de los hechos acontecidos del 15 de febrero 2022 al 14 de junio de 2022.
Contestación del auto de inicio por la Constructora	Presentada 04/JUL/2022, a las 15:44h
Término de apertura a prueba	A partir del día siguiente de la notificación tendrán 8 días hábiles.
	Notificado el 05 de julio 2022 Vencimiento del plazo de prueba: 15 de julio 2022.

La Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V. ha contestado dentro del plazo que habilita la ley, argumentando:

1. La sociedad se ha enfocado en contestar el incumplimiento de la obra de construcción, básicamente excusándose que en su debido momento solicitó prórroga para concluir la obra.

2. Que CEFAFA no autorizó el diseño de la obra, sino hasta el 08/MAY/2022 y se les fue notificado hasta el 15/MAY/2022.

3. Que el contrato se ha incumplido debido a que es una obra de construcción y que previo a iniciar dicha obra, se tenía que contar con la aprobación de los planos por parte de la OPAMMS, los cuales fueron aprobados hasta en fecha 08 de mayo 2022.

4. El día 20/MAY/2022, la Constructora recibió el visto bueno para la compra del ascensor, realizando la compra el 22/MAY/2022.

Tomando en cuenta según la contestación de la constructora que: las condiciones de los elevadores era las siguientes: a) fabricación 60 días; b) tiempo de envío 60 días; y c) tiempo de instalación 60 días. Estos plazos a partir de la entrega del anticipo y aprobación de los planos del ascensor que debían realizar el fabricante. Son justamente 180 días para la ejecución de toda la obra a realizarse sin tomar en cuenta los días que previamente se habían trabajado en la construcción.

5. Por otra parte alegan la cláusula 27 denominada prórroga en el tiempo de la entrega de las obras, que indica: Si durante la ejecución de la obra existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo con lo indicado en el art. 86 de la LACAP. En todo caso el contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del proyecto, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato. La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato previo al plazo establecido para la entrega de la obra. La solicitud deberá hacerla el contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso".

6. Además, agregan una opinión de la UNAC con fecha 14/MAR/22. con base a esta indican que se debía aprobar la prórroga: a) por estar en tiempo la solicitud; b) por el atraso de la ejecución era ajeno al contratista; c) tener los documentos que sustentaban el atraso no imputable al contratista. (Todo en relación al elevador).

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL

HZ-

CARMY



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7. El Contratista invoca otra consideración respecto a otras causas no imputables al mismo, alegando que desde el día 04/FEB/2022 se le dio acceso a un tercer contratista de CEFAFA, quien estaba realizando construcción de Cabina de detención, hasta el día 19/MAY/2022, atrasando 35 días a la constructora DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V.

8. El fundamento legal y doctrinario que alega la constructora es de acuerdo al art. 86 LACAP; cláusula XVI del contrato; opinión legal del UNAC; y, doctrina chilena y salvadoreña apegada al contexto de los contratos de obra, en cuanto a las demoras no imputables al contratista.

II. CONCLUSIÓN

Se ha iniciado el procedimiento sancionador de multa con el cumplimiento de todas las garantías, de conformidad al artículo 160 LACAP, la contratista contestó en tiempo en el plazo conferido y finalizado el plazo de apertura a prueba con presentación o no de la misma, quedará el proceso para resolución final la cual deberá ser emitida por el Honorable Consejo Directivo.

III. RECOMENDACIÓN

Que el Honorable Consejo Directivo se dé por enterado del inicio del proceso sancionador de multa en contra de la sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V. y su estado actual.

Acuerdo N°18

El Consejo Directivo se dio por enterado del inicio del proceso sancionador de multa en contra de la sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V. y su estado actual.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 573 de fecha 08JUL022 procedente de la Gerencia Financiera, en el cual informa sobre renuncia interpuesta por el Lic. Jorge Alberto Sosa, quien desempeñaba el cargo de Jefe de Tesorería, la cual es efectiva a partir del 04JUL022.

De acuerdo a lo anterior y en base a lo establecido en el inciso segundo Art. 4º, del Reglamento Interno de Trabajo, solicita autorización para designar a la Licda. Carmen Elena Aguilera Recinos, quien actualmente se desempeña como Jefe del Departamento de Créditos, para que a partir de esta fecha se nombre como Jefe del Departamento de Tesorería Institucional en Funciones, estableciendo que dicha trabajadora no contara con firma de refrendario para la autorización en cualquiera de las modalidades de pago con las instituciones financieras. Esto mientras se determina la contratación de una persona para dicho cargo.

Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento como Jefe del Departamento de Tesorería Institucional en Funciones, a la Licda. Carmen Elena Aguilera Recinos, quien desempeña el cargo de Jefe del Departamento de Créditos, para que a partir de esta fecha se nombre en dicho cargo, estableciendo que dicha trabajadora no contara con firma de refrendario para la autorización en cualquiera de las modalidades

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de pago con las instituciones financieras. Esto mientras se determina la contratación de una persona para dicho cargo.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 997 de fecha 07JUL2022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de la Libre Gestión N° 20/2022 denominada ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE AÑO 2022, para informar lo siguiente:

a. En fecha 18MAY2022 se emitió Orden de Compra N° 202205-13 a favor de Carlos Josué Inglés Cienfuegos, por un monto total de \$513.00 dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de la adquisición de seis (6) SILLAS SIN RODOS PARA INODORO marca Drive/China.

b. El plazo de entrega contractualmente era de treinta (30) días hábiles, periodo comprendido del 21MAY2022 al 04JUL2022.

c. Mediante Nota de fecha 29JUN2022 la contratada solicita a la Administradora de Orden de Compra una prórroga de quince (15) días hábiles para materializar la entrega únicamente de cuatro (4) de las sillas adjudicadas, manifestando que se creó un atraso en la producción en planta generando una demora en la importación debido a la crisis generada en los despachos en China, por lo que su proveedor únicamente tiene la disponibilidad inmediata de las cuatro sillas; asimismo, solicita autorización para entregar las dos sillas restantes marca Medline código: G1-200LX4.

d. La Administradora de Orden de Compra, Licda. Silvia Ester Pineda, mediante memorándum N° CER 134 de fecha 29JUN2022 emitió opinión respecto de lo solicitado:

1) Recomienda otorgar la prórroga de quince días hábiles, considerando que dicha solicitud fue entregada dentro del plazo establecido y con la documentación probatoria del caso.

2) La marca Medline código: G1-200LX4, es de mejor capacidad y resistencia ya que la adjudicada marca Drive es de capacidad de 250 libras y la marca Medline es de capacidad de 350 libras.

e. La documentación probatoria del caso se ve soportada mediante Nota del proveedor VIAMED, de fecha 29JUN2022 y las respectivas especificaciones técnicas de la propuesta de sillas sin rodos para inodoro marca MEDLINE debidamente certificadas por notario.

Visto lo anteriormente descrito, con base al Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 83 de la Ley de procedimientos Administrativos que literalmente expresa "*Si fuera a instancia del interesado, la prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo, debiendo expresarse los motivos en que se funda y proponer, en su caso, la prueba pertinente...*" y con base a la opinión de la Administradora de Orden de Compra, esta Gerencia recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar al proveedor Carlos Josué Inglés Cienfuegos, prórroga al plazo de entrega de quince (15) días hábiles para materializar la entrega de seis SILLAS SIN RODOS PARA INODORO adjudicadas mediante Orden de Compra N° 202205-13 derivada de la Libre Gestión N° 20/2022 denominada ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS PARA ENTREGA A

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTEN AÑO 2022; siendo la nueva limite el día: 25JUL2022.

b. Autorizar al proveedor Carlos Josué Inglés Cienfuegos el cambio de marca para la entrega de dos (2) "SILLAS SIN RODOS PARA INODORO" marca MEDLINE- código: G1-200LX4 por ser de mejor capacidad y resistencia.

c. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notificar a la Administradora de Orden de Compra y al proveedor Carlos Josué Inglés Cienfuegos la resolución de Consejo Directivo.

Acuerdo N°20

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 83 de la Ley de procedimientos Administrativos y a la opinión de la Administradora de Orden de Compra, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga solicitada por el proveedor Carlos Josué Inglés Cienfuegos, al plazo de entrega de quince (15) días hábiles para materializar la entrega de seis SILLAS SIN RODOS PARA INODORO adjudicadas mediante Orden de Compra N° 202205-13 derivada de la Libre Gestión N° 20/2022 denominada ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTEN AÑO 2022; siendo la nueva limite el día: 25JUL2022.

b. Autorizado el cambio de marca solicitado por el proveedor Carlos Josué Inglés Cienfuegos, para la entrega de dos (2) "SILLAS SIN RODOS PARA INODORO" marca MEDLINE- código: G1-200LX4, por ser de mejor capacidad y resistencia.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar a la Administradora de Orden de Compra y al proveedor Carlos Josué Inglés Cienfuegos la resolución de Consejo Directivo.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1007 de fecha 06JUL022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a memorándum N° INF- 38/2022, de fecha 07JUN2022, Rb6 910/2022 e INF-42/2022 en el cual el Departamento de Tecnología y Sistema y Gerencia de Adquisiciones, solicitaron iniciar proceso de contratación para la Adquisición de Software y Hardware para el CEFAFA, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha tres de junio de dos mil veintidós fue autorizada la adjudicación del proceso de contratación LIBRE GESTION CEFAFA N° 39/2022 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUCURSALES DEL CEFAFA, del cual resultaron bienes como desiertos y no adjudicados de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Bienes declarados Desiertos y Sin Adjudicar
1	Proyector de Cañón
2	Licencia de PROTOCOLAB
3	Licencia de TOONLY
4	Certificado de Seguridad SSL
5	Impresora de Ticket

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Que el Departamento de Tecnología y Sistema solicita incluir en el proceso de contratación Software y Hardware para las diferentes áreas de CEFAFA según detalle siguiente:

N°	Descripción
1	Impresora a colores
2	Computadoras de escritorio
3	Licencias de Office

c. Que de conformidad a la disponibilidad emitidas en fecha 04JUL022, por el departamento de presupuesto se cuentan con los siguientes presupuestos:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LINEA DE TRABAJO	ESPECÍFICO	ÁREA SOLICITANTE	DISP. PRESUPUESTARIA	TOTAL REQUERIDO
i	Proyector de Cañón	2	101	61104	Tecnología	\$1,000.00	\$1,000.00
			202	61104	Talento Humano	\$850.00	\$850.00
2	Licencia de PROTOCOLAB	1	101	61403	Asuntos Regulatorios	\$400.00	\$400.00
3	Licencia de TOONLY	1		61403	Comunicaciones	\$120.00	\$120.00
4	Certificado de Seguridad SSL	1		61403	Tecnología	\$1,748.00	\$1,748.00
5	Computadoras de escritorio	2		61104	Planificación	\$973.45	\$1,946.90
6	Licencias de Office	2		61403		\$353.98	\$707.96
7	Impresora de Ticket	24		202	61104	Comercial	\$320.83
8	Impresora a colores	1	201	61104	Producción	\$800.00	\$800.00
						Total	\$15,272.87
						IVA	\$ 1,985.47
						Total IVA incluido	\$17,258.34

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LINEA DE TRABAJO	ESPECÍFICO	ÁREA SOLICITANTE	DISP. PRESUPUESTARIA	TOTAL REQUERIDO
9	Computadoras de escritorio	2	303	61104	Fondo apoyo COSAM	\$1,000.00 CON IVA	\$2,000.00 CON IVA
10	Licencias de Office	2	303	61403		\$400.00 CON IVA	\$800.00 CON IVA

d. Que dentro del software requerido se encuentran bienes con marca específica del cual la unidad requirente expone la necesidad de que sean bienes con marca específica según detalle siguiente:

a. Licencia de Software notarial PROTOCOLAB: El departamento de Asuntos Regulatorios requiere el software notarial PROTOCOLAB, software con el cual se elaboran los libros de protocolo, el cual está adaptado a las medidas de las hojas de protocolo utilizadas por el antes mencionado Departamento y asimismo que contiene todas las herramientas necesarias para las labores que requieran asistencia jurídica entre otros. Cabe aclarar que para hacer este trabajo el jefe utiliza el software adquirido por él mismo, CEFAFA no cuenta con esta herramienta.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H3
y
Cajun



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Licencia de TOONLY: El Departamento de Comunicaciones necesita adquirir el software Toonly para la elaboración de videos animados con el cual se harán más fácil y agradable a nuestros clientes la información de nuestra institución, así como la comercialización de los productos y servicios que la CEFAFA presta.

c. Que el Certificado de Seguridad SSL, es necesario adquirir este bien debido a que este Centro Farmacéutico lleva a cabo el desarrollo de la Aplicación de Farmacias CEFAFA, por lo cual es necesario este certificado ya que autentifica la identidad de un sitio web y cifra con tecnología SSL la información que se envía al servidor. El cifrado es el proceso de mezclar datos en un formato indescifrable que solo puede volver al formato legible con la clave de descifrado adecuada, este servirá como un "pasaporte" electrónico que establece las credenciales de una entidad en línea al hacer negocios en la Web

d. Licencia de office año 2021: Es necesaria la licencia de Microsoft office debido a que es una herramienta esencial para el trabajo de oficina en CEFAFA, además de la compatibilidad de formatos con los archivos existentes. Con lo anterior se le facilitará ai personal administrativo el trabajo que desarrollan ya que en su mayoría están capacitados con la suite ofimática de Microsoft. Asimismo, se garantiza que nuestra institución esté con software con los permisos necesarios para su funcionamiento.

Por lo anterior, se informa que es factible iniciar el proceso de contratación por marca específica, de conformidad a lo establecido en el art. Art. 40 Lit. b) art.72 lit. c) art. 60 RELACAP el cual establece "comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, en la resolución deberá justificarse tal calidad, o las razones por las cuales se requiere contar con una marca específica. Asimismo, deberán justificarse debidamente los supuestos en que la especialidad profesional, técnica o artística objeto de las obligaciones contractuales, no permita promover licitación o concurso", ya que los softwares que requiere este centro farmacéutico son requeridos para que cada una de las unidades puedan desempeñar sus funciones por lo cual es necesarios que los bienes requeridos con marca específica sean compatibles con el modelo de equipo con los que cuenta cada unidad de este Centro Farmacéutico para su buen funcionamiento.

Por lo anterior, solicito a esa superioridad de no haber inconveniente alguno se eleve a Consejo Directivo para su autorización lo siguiente:

a. Autorizar el inicio del proceso por Libre Gestión para la "Adquisición de Software y Hardware para el CEFAFA", por marca específica mediante una resolución razonada hasta por un monto aproximado de (US\$ 20,058.34) IVA incluido

b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones, inicie el proceso para la adquisición de los bienes.

Acuerdo N° 21

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso por Libre Gestión para la Adquisición de Software y Hardware para el CEFAFA, por marca específica mediante una resolución razonada hasta por un monto aproximado de (US\$ 20,058.34) IVA incluido

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para el inicio del proceso para la adquisición de los bienes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenvíe río □ entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1013 de fecha 07JUL2022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la orden de compra 202206-21 a favor de la sociedad INESERMA, S.A DE C.V. derivada de la Libre Gestión COSAM N° 23/2022 denominada Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado para el CEFAFA y HMC año 2022, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 24JUN2022 el Honorable Consejo Directivo autorizó la adjudicación del proceso de Libre Gestión COSAM N° 23/2022 denominada Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado para el CEFAFA y HMC año 2022, otorgando a la sociedad INESERMA, S.A DE C.V. lo siguiente:

N°	Ítem	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	1	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS TIPO PISO TECHO INVERTER, GAS REFRIGERANTE R410	COMFORTSTAR/ CHINA	01	\$3,680.00	\$3,680.00
2	2	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS TIPO PISO TECHO INVERTER, GAS REFRIGERANTE R410	COMFORTSTAR/ CHINA	01	\$3,680.00	\$3,680.00
3	3	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS TIPO PISO TECHO INVERTER, GAS REFRIGERANTE R410	COMFORTSTAR/ CHINA	01	\$3,680.00	\$3,680.00
4	4	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS TIPO PISO TECHO INVERTER, GAS REFRIGERANTE R410	COMFORTSTAR/ CHINA	01	\$3,680.00	\$3,680.00
5	5	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS TIPO PISO TECHO INVERTER, GAS REFRIGERANTE R410	COMFORTSTAR/ CHINA	01	\$3,680.00	\$3,680.00
6	6	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS TIPO PISO TECHO INVERTER, GAS REFRIGERANTE R410	COMFORTSTAR/ CHINA	01	\$3,680.00	\$3,680.00

b. Mediante nota de fecha 01JUL2022, la Sociedad Contratada solicita autorización para sustituir los equipos originalmente contratados, manifestando que DEBIDO A ATRASOS EN IMPORTACIÓN Y FLETES, DICHS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO NO SE ENCUENTRAN EN EXISTENCIA ACTUALMENTE EN EL PAÍS, por lo cual proponen entregar las opciones siguientes de aire acondicionado:

	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
MARCA	MCQUÁY	CARRIER
MOELO	MCI16060CCU216A	42KZL055VS
SEER	16	16
VOLTAJE	220 V	208-230 V
FASES	1	1
FRECUENCIA	60 Hz	60 Hz
GAS REFRIGERANTE	R410A	R410A

c. La Administradora de Orden de Compra asignada al presente proceso de contratación siendo esta Arq. Cecilia Águila, emitió opinión en Memorándum N° SG120/2022 de fecha 07JUL2022, mediante el cual expone:

1) Que se ha revisado fichas técnicas con personal técnico del área de mantenimiento verificando que los equipos de aire acondicionado marca CARRIER cumplen con lo requerido por CEFAFA, por ser una marca reconocida dentro del mercado y ser de mayor calidad que CONFORTSTAR. Además, es factible encontrar repuestos en el mercado en caso de daños futuros a los equipos marca CARRIER, no se omite mencionar que es de

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si per error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y boirlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

43-



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



beneficio para el CEFAFA la aceptación de los equipos propuestos ya que serán suministrados al mismo costo que los adjudicados inicialmente por lo cual se realiza el siguiente análisis comparativo, según detalle:

CARACTERÍSTICAS	CONFORSTAR	CARRIER
CAPACIDAD	60,000 KBTU	60,000 KBTU
PROCEDENCIA	China	Americano
TIPO DE GAS	R 410A Amigable con el medio ambiente	R 410A Amigable con el medio ambiente
SISTEMA MECÁNICO DEL EQUIPO	Inverter	In verter
CALIDAD DE COMPRESOR	GMCC	GMCC
SISTEMA EVAPORADOR	Semi inverter (compresor)	Full inverter (compresor y evaporador)

2) Posterior al análisis del cuadro antes expuesto se puede determinar que el equipo de marca CARRIER presenta un Sistema Evaporador "Full Inverter (Compresor y Evaporador), caso contrario de los bienes adjudicados, por lo cual se puede determinar aspectos que resultan de mayor beneficio para el CEFAFA, ya que un equipo Full Inverter genera los siguientes aspectos:

a) Ahorro energético: el funcionamiento de los equipos inverter favorece un gran ahorro energético ya que la velocidad del compresor disminuye progresivamente conforme la temperatura se acerca a la deseada. En función del equipo y de sus características, el ahorro oscila entre el 20-25% e incluso más del 50% en algunos casos.

b) Ahorro económico: el punto anterior trae consigo un evidente ahorro económico ya que se reduce el consumo. Este ahorro varía mucho en función de la instalación o el equipo.

c) Confort térmico: los sistemas inverter proporcionan una temperatura más estable, sin cambios bruscos y apenas perceptibles. Esto se traduce en una mayor y mejor sensación de confort para el usuario.

d) Mayor rendimiento: el rendimiento a nivel energético de las unidades inverter actuales suele ser hasta casi del doble de aquellas que no usan esta tecnología.

e) Alargamiento de la vida útil del equipo: al no trabajar en régimen de on/off o todo o nada, el compresor se resiente menos y se puede alargar el período activo de funcionamiento del equipo.

3) Cabe mencionar que la marca CARRIER de los equipos propuestos para entregar por la adjudicada es de mejor calidad por lo cual genera una mayor vida útil de estos, por otro lado, cuenta con un amplio portafolio en los equipos y repuestos lo cual genera una ventaja al momento de realizar los mantenimientos.

4) Asimismo, en la presente nota el proveedor solicita prórroga de cinco (5) días hábiles para la entrega de los equipos lo anterior debido a que aún no se ha notificado la resolución en respuesta a la aceptación para el cambio de la marca de los equipos.

Por lo anteriormente expuesto, con base a lo establecido en el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la opinión de la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, disiric-ucicn o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entégúete 3 su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Administradora de la Orden de Compra, se recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- a. Autorizar a la sociedad INESERMA, S.A. DE C.V. entregar los bienes de aire acondicionado bajo la marca CARRIER adjudicados mediante la orden de compra N° 202206-21
- b. Autorizar la prórroga de cinco (5) días hábiles al adjudicado para la entrega de los equipos, la cual inicia a partir del día 06JUL022 y finaliza 12JUL022.
- c. Autorizar que la GACI gire instrucciones a la Administradora de la Orden de compra para dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP.
- d. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique a la Sociedad INESERMA, S.A DE C.V. y a la Administradora de Orden de Compra la resolución de Consejo Directivo.

Acuerdo N° 22

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a lo establecido en el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la opinión de la Administradora de la Orden de Compra, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la solicitud de la sociedad INESERMA, S.A. DE C.V., para entregar los bienes de aire acondicionado bajo la marca CARRIER adjudicados mediante la orden de compra N° 202206-21
- b. Autorizada la prórroga de cinco (5) días hábiles a la sociedad INESERMA, S.A. DE C.V., para la entrega de los equipos, la cual inicia a partir del día 06JUL022 y finaliza 12JUL022.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, instruya a la Administradora de la Orden de compra para dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP.
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la Sociedad INESERMA, S.A DE C.V. y a la Administradora de Orden de Compra, la resolución de Consejo Directivo.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1017 de fecha 07JUL022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para cambio de oficial responsable de la unidad solicitante del proceso LIBRE GESTIÓN COSAM 34/2022 SEGUNDO LLAMADO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAVABOS QUIRÚRGICOS PARA LA SALA DE OPERACIONES CENTRAL DEL HMC, AÑO 2022, según siguiente detalle:

- a. Que en Oficio N° 852 UCP/COSAM de fecha 20JUN022, el Comando de Sanidad Militar, solicita autorización del inicio del proceso denominado SEGUNDO LLAMADO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAVABOS QUIRÚRGICOS PARA LA SALA DE OPERACIONES CENTRAL DEL HMC, AÑO 2022, por un monto de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 43,900.00).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Que en acta N° 31 de fecha 24JUN022, el Consejo Directivo autorizó el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dentro de los cuales formaba parte el Sgto. Myr. Carlos Roberto Samayoa como Oficial Responsable de la Unidad para el presente proceso de contratación.

c. El Comando de Sanidad Militar en mensaje N° 9593/UCP de fecha 05JUL022, solicita al Honorable Consejo Directivo autorizar la sustitución de Sgto. Myr. Carlos Roberto Samayoa, por la Sra. Myr y Licda. Zoila Trinidad Bolaños de Henríquez, nombrado, como Oficial Responsable de la Unidad Solicitante de la comisión Evaluadora de Ofertas.

d. Que la justificación a lo antes expuesto obedece a que la Sra. Myr y Licda. Zoila Trinidad Bolaños de Henríquez, es la persona idónea para llevar a cabo el trabajo designado, ya que posee una gran experiencia en proceso de evaluación, lo que permitirá obtener buenos resultados de adjudicación, así como también a futuro evitar reparos ante los entes fiscalizadores por un mal desarrollo.

En razón a los considerandos anteriores, se recomienda a esa superioridad autorizar el cambio del Oficial Responsable de la Unidad solicitante asignado al presente proceso, Sgto. Myr. Carlos Roberto Samayoa por la Sra. Myr y Licda. Zoila Trinidad Bolaños de Henríquez, para el proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM 34/2022 SEGUNDO LLAMADO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAVABOS QUIRÚRGICOS PARA LA SALA DE OPERACIONES CENTRAL DEL HMC, AÑO 2022, por los motivos expuestos por el COSAM.

Acuerdo N° 23

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el cambio del Oficial Responsable de la Unidad solicitante asignado al presente proceso, Sgto. Myr. Carlos Roberto Samayoa por la Sra. Myr y Licda. Zoila Trinidad Bolaños de Henríquez, para el proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM 34/2022 SEGUNDO LLAMADO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAVABOS QUIRÚRGICOS PARA LA SALA DE OPERACIONES CENTRAL DEL HMC, AÑO 2022, por los motivos expuestos por el COSAM.

7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1020 de fecha 07JUL022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a memorándum marginado 184-SEG-2022, en el cual el Departamento de seguridad, solicitó iniciar proceso de contratación para el Suministro e Instalación y puesta en marcha de equipo de video vigilancia para edificio Administrativo de CEFAFA y 2 Sucursales, asimismo, a opinión emitida en memorándum 505/2022 proveniente de la Gerencia Financiera, para informar lo siguiente:

a. Que el área solicitante expone que dicho requerimiento es con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual.

b. Que la gerencia financiera expone que el Departamento de Seguridad para la compra de cámaras cuenta con un presupuesto disponible por \$16,385.00 IVA incluido.

c. Se informa que es factible realizar el presente proceso de contratación, sin embargo, se hace advierte que el monto para adquirir bienes de la misma naturaleza bajo Libre Gestión con el específico 61104 asignado para adquirir equipo informático está por agotarse para realizar procesos por la modalidad de Libre Gestión.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enirégueio a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo antes expuesto esta gerencia realiza la siguiente consideración.

Que el art. 70 LACAP establece que ""no podrán fraccionarse las adquisiciones y contrataciones de la administración pública, con el fin de modificar la cuantía de las mismas y eludir así los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación reguladas por esta leyasimismo, el art. 64 RELACAP, estipula que cuando se trata de los mismos bienes o servicios, cuando éstos sean de la misma naturaleza, podrán ser adquiridos en un mismo proceso de contratación, por lo anterior, se procede a realizar un análisis de los procesos que han sido adquiridos, como equipo informático, determinando lo siguiente:

Equipo Informático				
N°	Descripción	Monto máximo para realizar Libre Gestiones bajo el específico	Ejecutado	En proceso
1	CONTRATO N° 105 LG N° 37/2022 DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMAS PARA 12 SUCURSALES DEL CEFAFA AÑO 2022"		\$ 6,215.00	
2	ORDEN DE COMPRA N° 202206-5 DERIVADA DE LA LIBRE GESTION CEFAFA N° 39/2022 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUCURSALES DEL CEFAFA".		\$30,122.97	
3	ORDEN DE COMPRA N° 202206-8 LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 39/2022 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUCURSALES DEL CEFAFA".		\$ 1,326.62	
4	COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO PARA FARMACIA Y RESONANCIA	\$ 87,600.00		\$ 9,800.00
5	"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA", OPINIÓN PARA CD 08JUL2022.			\$ 16,695.50
6	ADQUISICIÓN DE PLOTTER EN PROCESO			\$ 5,000.00
7	SEGUNDA ADQUISICIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE CEFAFA Y 2 SUCURSALES			\$ 8,757.50
8	LIBRE GESTIÓN 61/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE CABLEADO DE DATOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO INFORMATICO DEL CEFAFA			\$ 1,994.51
	Total		\$ 37,664.59	\$42,247.51
	Total comprometido (Ejecutado + En Proceso)			\$79,912.10

Por lo anterior, se eleva a consideración del Consejo Directivo, lo siguiente:

- a. Autorizar el inicio del proceso por Libre Gestión para el Suministro e Instalación y puesta en marcha de equipo de video vigilancia para edificio Administrativo de CEFAFA y 2 Sucursales, hasta por un monto aproximado de (US\$ 7,750.00) más IVA.
- b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones a efecto de que se inicie al proceso, para la adquisición de los insumos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

WSSW CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 24

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso por Libre Gestión para el Suministro e Instalación y puesta en marcha de equipo de video vigilancia para edificio Administrativo de CEFAFA y 2 Sucursales, hasta por un monto aproximado de US\$ 7,750.00 más IVA.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a efecto de que se inicie al proceso para la adquisición de los insumos.

8. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1030 de fecha 08JUL022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual remite el segundo informe de Seguimiento a la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, (PAAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, según detalle siguiente:

I. MARCO LEGAL

o ART. 14 RELACAP. Elaboración de la Programación Anual

o ART. 25 RELACAP. Contenido de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

o ART. 16 RELACAP. Carácter Público de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

o Romano VI numerales 2 y 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL"

o Romano V numeral 1.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022.

II. AVANCE DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (PAAC):

EJECUTADO					
FORMA DE CONTRATACIÓN	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	
Contratación Directa (CD)	\$ 0.00	S 182,563.00	\$ 49,179.56	S	231,742.56
Libre Gestión	S 40,058.07	S 143,637.64	\$ 176,233.19	3	359,923.90
Licitación Pública (LP)	\$ 0.00	\$ 0.00	3 237,177.00	S	237,177.00
Total Ejecutado	S 40,058.07	S 326,200.64	\$ 462,589.75	3	823,848.46
Total Programado	S 146,234.86	\$ 1,459,817.32	\$ 1,636,712.05	3	3,242,764.23
Diferencia Porcentual (%) E/P	% 27.39	% 22.35	% 28.26	%	25.56

III. CONCLUSIONES

Una vez finalizado el proceso de publicación del Seguimiento al segundo Informe a la Ejecución Trimestral de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación en

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Módulo de Compra Públicas (COMPRASAL), es necesario su aprobación por la autoridad competente, para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP, RELACAP, Romano VI numeral 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", y Romano V numeral 1.1 y 1.6 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022.

IV. RECOMENDACIONES

Se hace del conocimiento del Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico lo siguiente:

1. Autorizar el Informe del segundo trimestre de la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación y su ajuste en Módulo de Compra Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
2. Que Gerencia General gire Instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que sea publicado el Informe en el sistema de Divulgación COMPRASAL y comunicar a la UNAC

Acuerdo N° 25

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el Informe del segundo trimestre de la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación y su ajuste en Módulo de Compra Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que sea publicado el Informe en el sistema de Divulgación COMPRASAL y comunicar a la UNAC

9. Respetuosamente informo »,a ustedes, que se recibió memorándum N° 990 de fecha 06JUL022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de Licitación Pública N° 01/MED/COSAI/1/2019 denominada Suministro de medicamentos para COSAM, año 2019", para informar lo siguiente:

- a. En fecha 01MAR2019 se suscribió contrato N° 65 con Laboratorios TERAMED, S.A de C.V por un monto total de \$35,350.00, dentro de los medicamentos adjudicados se contrató el código: 107-0050 "Loratadina 5MG/5ML JARABE FRASCO (60/120) ML con dosificador graduado protegido de la Luz" a un valor de \$1.02 dólares.
- b. Mediante nota de fecha 09JUN2022 la sociedad contratada solicito a la Administradora de Contrato, Licda. Claudia Marlene Pineda Ciará autorización para realizar el reintegro económico de 168 frascos que se encuentran vencidos en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y no puede realizarse el cambio del medicamento ya que dicho producto se encuentra discontinuado.
- c. En fecha 23JUN2021 se realizó un cambio de dicho medicamento por vencimiento, del cual se recepcionaron 168 frascos con vencimiento 03/2022.
- d. La Administradora de Contrato, mediante memorándum N° 09/2022 de fecha 16JUN2022 emitió opinión: que dicho medicamento tuvo poco movimiento en farmacia ya que las consultas pediátricas han disminuido en un 50% debido a la pandemia por COVID-

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



19, por lo que considera factible la solicitud de la empresa previa evaluación del área financiera del CEFAFA.

e. Mediante memorándum N° 538 de fecha 30JUN2022 el Gerente Financiero emitió la siguiente opinión: “es conveniente aceptar la propuesta de reintegrar el monto pagado en su momento por el CEFAFA por el suministro recibido”.

Visto lo anteriormente descrito, considerando que ya se realizó un cambio del medicamento, que es un medicamento pediátrico discontinuado y que no ha tenido la rotación para evitar que dicho medicamento se venza en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, con base a la opinión de la Administradora de Contrato y del Gerente Financiero, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar a Laboratorios TERAMED, S.A de C.V el reintegro económico por un valor de US\$ 171.36 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en concepto del retiro de 168 frascos del código: 107-0050 “Loratadina 5MG/5ML JARABE FRASCO (60/120) ML con dosificador graduado protegido de la Luz” a un valor de \$1.02 dólares cada uno, adjudicado mediante contrato N° 65 derivado de la Licitación Pública N° 01/MED/COSAM/2019 denominada “Suministro de medicamentos para COSAM, año 2019”.

b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones gire instrucciones a la Administradora de Contrato para continuar con el proceso de retiro del medicamento en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada.

c. Autorizar que la Gerencia Financiera, realice el proceso correspondiente.

d. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la sociedad contratada, Administradora de Contrato y al Comando de Sanidad Militar la resolución de Consejo Directivo.

Acuerdo N° 26

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión de la Administradora de Contrato y del Gerente Financiero, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que el proveedor Laboratorios TERAMED, S.A de C.V., realice el reintegro económico por un valor de US\$ 171.36 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en concepto del retiro de 168 frascos del código: 107-0050 “Loratadina 5MG/5ML JARABE FRASCO (60/120) ML con dosificador graduado protegido de la Luz” a un valor de \$1.02 dólares cada uno, adjudicado mediante contrato N° 65 derivado de la Licitación Pública N° 01/MED/COSAM/2019 denominada “Suministro de medicamentos para COSAM, año 2019”.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, instruya a la Administradora de Contrato para continuar con el proceso de retiro del medicamento en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, realice el proceso correspondiente.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la sociedad contratada, Administradora de Contrato y al Comando de Sanidad Militar la resolución de Consejo Directivo.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



10. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 125 de fecha 04JUL022 procedente del Jefe del Programa de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, en el cual expone que por razones de seguridad familiar, tres hijos se encuentran residiendo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, y en la actualidad se le ha presentado una situación emergente que requiere de su presencia en esa ciudad, por lo cual solicita autorización de permiso para ausentarse de sus labores durante de los períodos del 12JUL al 31JUL022 y del 07AGO al 11AGO022.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General solicitó opinión al departamento de Asuntos Regulatorios, quien remite las siguientes consideraciones:

I. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad al artículo 9 de la Ley de CEFAFA, literal f), es atribución y deber del Consejo Directivo "Nombrar, conceder licencia y remover al gerente general y a propuesta de éste, al resto del personal."

El artículo 12 de la Ley de CEFAFA establece que el Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: e) Proponer al Consejo Directivo, el nombramiento, ascenso, sanciones y concesiones de licencias al personal a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

En concordancia con lo anterior, para la aplicación del artículo 45 del Reglamento Interno de Trabajo deberá entenderse que la Gerencia General podrá proponer y conceder la licencia relacionada, previa aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA.

De conformidad al artículo 29 numeral 6, del Código de Trabajo, es obligación de los empleadores conceder licencia a sus trabajadores y en el numeral 9) Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo.

Que según el artículo 203 del Código de Trabajo: Se tendrán por causas justificadas de inasistencia al trabajo, el goce de vacaciones o licencias, la suspensión disciplinaria, las causas que según la ley interrumpen o suspenden el contrato individual de trabajo y todo caso fortuito o fuerza mayor que impida al trabajador asistir a sus labores.

Finalmente, sobre las licencias el Reglamento Interno de Trabajo, fuente de derecho de obligatorio cumplimiento establece en el artículo 45 una prestación adicional referente a conceder licencia hasta por un mes en casos excepcionales; dejando a criterio de la máxima autoridad, previa propuesta del señor Gerente General dos puntos: 1) La concesión de la licencia 2) Si la licencia se otorgará con goce de sueldo parcial, total o sin este.

De conformidad al artículo 44 RIT, como complemento de lo anterior, la licencia podrá ser concedida por CEFAFA a su arbitrio para faltar al desempeño de las labores siempre que se presente por escrito al Gerente del área funcional con anticipación de dos días como mínimo y con indicación de las causas que lo motivan.

II. APLICACIÓN AL CASO CONCRETO

En consideración de los antecedentes y la base legal se ha verificado que la solicitud ha sido presentada en tiempo y que ha cumplido con los requisitos de forma. Que de conformidad a los artículos 9 y 12 de la Ley de CEFAFA, 44 y 45 del Reglamento Interno de Trabajo, y 29 numeral 6, 9 y art. 203 del Código de Trabajo, es legalmente procedente conceder la licencia solicitada.

En cuanto al plazo solicitado, se ha verificado que el mismo no excede de un mes, que es el plazo máximo establecido en el artículo 45 del RIT, encontrándose que entre la fecha inicial

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



solicitada 12JUL22 y la fecha de finalización 11AGO2022, también existe un periodo de vacación del 1 al 06 de agosto de 2022, fechas que no han sido solicitadas en la licencia, por ser estas vacaciones que deben gozar los empleados del CEFAFA de conformidad al artículo 36 del RIT, siendo estas remuneradas con el salario ordinario más el 30% del mismo.

Por lo que realmente el periodo de días calendario solicitados de licencia es de 25 días - no continuos- por encontrarse en medio de dicho periodo 6 días de vacación.

En cuanto a la motivación, se tiene por sustentada la solicitud de licencia, considerándose que el motivo es urgente para realizar un viaje que requiere su presencia en Buenos Aires, Argentina en donde residen 3 de sus hijos, por lo que se considera una situación de emergencia de índole familiar que requiere su presencia, enmarcándose según la razón específica en un caso fortuito o fuerza mayor, como fundamento de dicha solicitud.

En cuanto a si la licencia se concede con goce total o parcial de sueldo, o sin él, es pertinente hacer referencia a que la causa solicitada se encuentra debidamente motivada y que queda al arbitrio del Consejo Directivo dicha decisión, según propuesta de la Gerencia General.

Sin embargo, es importante citar que, en otro caso, en las licencias solicitadas por otro empleado existe antecedente que, en un caso similar, por asuntos de índole personal se ha concedido licencia para viajar a otro país con goce de sueldo completo. Sin que lo anterior se considere costumbre de empresa, siendo los elementos de esta que sea repetitiva y que el colectivo de trabajadores, por su repetición esté convencida de la obligatoriedad de dicha práctica. Sentencia referencia 465-CAL-2017 emitida por la SALA DE LO CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las once horas dieciocho minutos del veintisiete de junio de dos mil dieciocho. Sin embargo, también se debe atender al principio de igualdad de los empleados de CEFAFA, elementos que deben considerarse dentro de la decisión de su autoridad.

111. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia eleva para conocimiento y autorización del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar el permiso solicitado por el Sr. Cnel. y [REDACTED]s [REDACTED] por el periodo comprendido del 12JUL al 31JUL022 y del 07AGO al 11AGO022, por las razones señaladas por el solicitante.

b. Autorizar el nombramiento de la Licda. [REDACTED] quien actualmente desempeña el cargo de Coordinadora Administrativa, para que asuma el cargo de Jefe del programa de Rehabilitación en Funciones.

c. En cuanto a la autorización del permiso con goce total o parcial de sueldo, o sin él, se deja a consideración del Honorable Consejo Directivo, dicha decisión.

Acuerdo N° 27

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el permiso solicitado por el Sr. Cnel. y [REDACTED] [REDACTED] Jefe del Programa de Rehabilitación Permanente, por el periodo comprendido del 12JUL al 31JUL022 y del (VAGO al 11AGO022, por las razones señaladas por el solicitante.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley, Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- b. Autorizado el nombramiento de la Licda. [] quien actualmente desempeña el cargo de Coordinadora Administrativa, para que asuma el cargo de Jefe del Programa de Rehabilitación en Funciones, durante el período de permiso.
- c. Autorizado que el permiso solicitado por el Sr. Cnel. [] por el periodo comprendido del 12JUL al 31JUL022 y del 07AGO al 11AGO022, sea con goce total de salario.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con cuarenta minutos del día ocho de julio del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHAL MO'ÓE JE/ÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRA GATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VERSION PÚBLICA